

- - - **ACTA 26.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- - - El Presidente Municipal dio inicio a la sesión y ordenó al Secretario Fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Tomando en cuenta que a las y los ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los ediles; documento que se anexa como **apéndice número uno**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día y se sometió a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyecto de acuerdos y resoluciones; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 4.1.-** Dictamen **XXII-HDA-122/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); **4.2.-** Dictamen **XXII-HDA-123/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); **4.3.-** Dictamen **XXII-HDA-124/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); **4.4.-** Dictamen **XXII-HDA-125/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); **4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-126/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio

fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); **4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-127/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT); **4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-128/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); **4.8.-** Dictamen **XXII-HDA-129/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); **4.9.-** Dictamen **XXII-HDA-130/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO); **4.10.-** Dictamen **XXII-HDA-131/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); **4.11.-** Dictamen **XXII-HDA-132/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); **4.12.-** Dictamen **XXII-HDA-133/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (SITT); **4.13.-** Dictamen **XXII-HDA-134/2018** relativo a la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; **4.14.-** Dictamen **XXII-HDA-135/2018** relativo a la solicitud de Modificaciones Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; **4.15.-** Dictamen **XXII-HDA-136/2018** relativo a la solicitud de Modificaciones Presupuestales y

Modificaciones de Indicadores al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; **4.16.-** Dictamen **XXII-HDA-137/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito; **4.17.-** Dictamen **XXII-HDA-138/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); **4.18.-** Dictamen **XXII-HDA-139/2018** relativo a solicitud de modificaciones de indicadores al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; **4.19.-** Dictamen **XXII-HDA-140/2018** relativo a la solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); **4.20.-** Dictamen **XXII-HDA-141/2018** relativo a la solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUUV); **4.21.-** Dictamen **XXII-HDA-142/2018** relativo a la solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); **4.22.-** Dictamen **XXII-HDA-143/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); **4.23.-** Dictamen **XXII-HDA-144/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT); **4.24.-** Dictamen **XXII-HDA-145/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); **4.25.-** Dictamen **XXII-HDA-146/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD); **4.26.-** Dictamen **XXII-HDA-147/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal para la Operación Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT); **4.27.-** Dictamen **XXII-HDA-148/2018** relativo a la solicitud de modificaciones

presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO);

4.28.- Dictamen **XXII-HDA-149/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);

4.29.- Dictamen **XXII-HDA-150/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.;

4.30.- Dictamen **XXII-HDA-151/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT); **4.31.-** Dictamen **XXII-HDA-152/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como modificaciones de indicadores a la

apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); **4.32.-** Dictamen **XXII-HDA-153/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; **5.- Clausura de la Sesión.**

- - - Acto seguido, en el desahogo del **punto 2** del orden del día, se sometió a consideración del Cabildo, el acta veinticinco correspondiente a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho; para efectos de la aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, requiriendo a las y los ediles emitieran su voto de manera económica, siendo aprobada dicha dispensa por unanimidad de votos. Posteriormente, fue sometido a votación nominal el contenido del acta referida, y sin existir observaciones por parte de las y los ediles, fue **aprobada por unanimidad** de votos. -----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a Proyectos de acuerdos y resoluciones, el Secretario Fedatario manifestó que no existen proyectos de acuerdo o resoluciones para someter a consideración del cabildo. -----

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4** correspondiente a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, se procede al desahogo del punto **4.1** Dictamen **XXII-HDA-122/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dos**. Solicita la regidora Elvia Rangel García, se permita leer únicamente el

proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Con su venia, Alcalde. Le solicito que los dictámenes del punto número uno al doce, el dieciséis y el diecisiete, sean leídos en bloque; y también solicito la dispensa de la lectura completa, para solamente leer los puntos de acuerdo. Así, también, además, que sean sometidos a votación... a una sola votación."*

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Perdón, perdón. Quiero hacer una indicación aquí. Este... estaba observando yo que los puntos cuatro uno al dieciséis están basados en una... en un reglamento... una ley que fue abrogada y están a destiempo casi todos; no sabemos si... si... se ejercieron ya los dineros que dice ahí; pero es una nueva ley, de hecho, la nueva ley, este, fue firmada cuando Usted era diputado, y se está utilizando en estos puntos, una ley que al aprobarse la nueva ley, se abroga la otra ley. Entonces, creo que vamos a votar algo que ya se ejercieron, que siempre se hace con prisas, nunca se hace a tiempo y aquí los que fallaron no son las instituciones, sino lo que falló fue cuando ellos entregaron a tiempo sus informes, donde falló fue cuando tienen que salir a la comisión y de la comisión para acá. Pero están utilizando una ley que está abrogada y estamos entonces fuera de la ley; creo que deberíamos de corregir esas cosas." -----*

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Únicamente para precisar. La propuesta de la Regidora es 4.1 al 12, de ahí se brincaría al 4.16 y el 17. Yo preguntó..."-----*

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Sí, no, yo únicamente aquí estoy haciendo esa indicación, que estamos fuera de la ley, porque estamos usando una ley que fue abrogada. Entonces, nos estamos como acomodando para que no nos digan nada, y una ley ya fue abrogada." -----*

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Bien, yo pregunto a los... entiendo que la propuesta ésta y la aprobación de los puntos a tratar en esta sesión se decidieron en CRI; luego entonces, pregunto, la observación del Señor Ortiz Ampudia se toma, queda registrada. Y yo le pregunto a los señores regidores, ahora sí que el balón en su cancha, derivado de la propuesta del Señor Ortiz Ampudia." -----*

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Nada más, eh, sería, le solicito la votación uno por uno para que no haya confusión, en vez de que sea..." -----*

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Y en relación a lo que señala el regidor, de que estamos... de que estaríamos aprobando algo que ha quedado abrogado. Yo pregunto, a ver..." -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, gracias. Al margen, pues, de interpretaciones subjetivos, yo creo que pudiéramos pensar en un receso de cinco-diez minutos para que haya una certeza de lo que estamos haciendo. Si está abrogado, pues está abrogado; si no está abrogado, pues continuamos con la sesión. Digo, no, no... es una cuestión de derecho ¿no? Es una cuestión que, a lo mejor, el jurídico nos pudiera iluminar creo que en cinco-diez minutos, para no incurrir en una irregularidad ¿no? Es una cuestión de derecho, nada más. No, no... Es lo que propongo ¿no?" -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Sí, únicamente preciso, se estaría aprobando el envío de los documentos, no el contenido, sino su envío al Congreso. ¿Así lo entiendo, Regidora?" -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, Alcalde. Comentar que estas cuentas públicas, ya están en el Congreso del Estado en tiempo y forma por parte de las dependencias. Y que nosotros nos estamos dando por enterados de esto, para que así sea publicado, y que sirva para el timbrado de... Al hacerse la publicación en el Periódico Oficial, entonces, viene un timbrado, el cual, cada dependencia puede acceder, porque siempre se les solicita para poder acceder a recursos federales." -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Gracias. Nada más que la fecha para el envío venció (el plazo) el treinta de marzo." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Comento que es treinta de abril, eh. Y aquí lo puedo pasar la modificación por parte del órgano de fiscalización, y es hacia el Congreso del Estado." -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: "Muy buenos días. Bueno, aquí hay que dejar aclarado. Cada una de las paramunicipales, por su cuenta, eh, hizo sus trabajo y envió separadamente sus respectivas cuentas al Congreso ¿no? A nosotros únicamente, como órgano colegiado, nos toca, en términos de la ley, eh, pues, recibir este envío y remitirlo a su vez, para que tengan validez las certificaciones, en su momento dado, de estas cuentas públicas; son para esos efectos. Pero, como ya lo acabo de citar, dichas paramunicipales ya enviaron dichas cuentas públicas al Congreso del Estado. Como ya lo mencionó la Regidora Elvia Rangel, en términos de las leyes correspondientes, acertadamente anteriormente era hasta el último día hábil del mes de marzo para enviar las cuentas públicas; pero hubo una modificación, y tal como lo establece

la Ley de Fiscalización... permítanme un momento... la Ley de Fiscalización, no tengo ahorita le denominación completa, pero ésta establece una modificación en donde ya señala... Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, que será a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente. Sí, estamos a mayo, se preguntarán ustedes; sin embargo, estaríamos incurriendo en una omisión al no someter esto a Cabildo para su respectivo envío al Congreso del Estado, y existen observaciones del ORFIS en ese sentido que lo avalan ¿no? Es cuánto. Me imagino que la ley que menciona el Regidor Ortiz Ampudia... para terminar... es porque ahora se denomina Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público; bueno, entonces, pudiéramos subsanar dictamen por dictamen, como usted lo menciona Regidora Elvia Rangel, y no hacerlo en bloque, sino analizar dictamen por dictamen, eh... Lo someto a consideración. Gracias." -----

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: "Nada más para hacer la observación. Lo que se aprobó ayer en la reunión de la Comisión de Régimen Interno fue, justamente que se aprobaran en lo individual, no en bloque. En todo caso, lo que se estaría proponiendo es que solamente la lectura, es decir, la fundamentación de lo que ahorita se hiciera, de una sola vez, pero la votación sí se tendría que hacer en lo individual porque eran los dictámenes." -----

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: "Es correcto. Nada más para reforzar esa idea; la lectura es completa y luego ya nos quedamos a la discusión en referencia a cada uno de los puntos, para que pueda quedado asentado en actas, sobre cada una de las observaciones que hagan los regidores con respecto al dictamen ya leído, ya leído en su momento." -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Bien, lo que ustedes decidan, adelante. ¿Qué sería la propuesta, entonces? ¿Cuál sería la propuesta?" -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Yo propongo la lectura en bloque de estos puntos y la votación individual." -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Bien, la propuesta de la Regidora es lo que sería la lectura de la tot... del... de uno y una votación en lo individual, el 4.1, el 4.2 y así las... ¿Están de acuerdo? Luego entonces, lo que únicamente estaríamos solicitando se aprobara en votación económica, sería la lectura..."

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "La lectura en bloque." -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"La lectura en bloque. La votación sería ya, punto por punto. ¿Es correcto? Aquí impera la democracia; con gusto. Les parece que sometamos a votación económica la propuesta, derivado, pues, de otra manera tendríamos que leer... tendrían que leer cada uno. Entonces, la propuesta es: Lectura en bloque del 4.1, 4.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 4.16 y 4.17. ¿Les parece? ¿Esa es la propuesta? Pregunto Regidora: ¿sí? Bien. -----*

- - - A continuación, se aprobó por unanimidad la propuesta de la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes, la lectura en bloque y votación en lo individual de los dictámenes referidos. Y, posterior a la lectura en bloque de los puntos precitados, se sometieron a discusión de los ediles: -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Comentar, Alcalde, es claramente que dice: <<envío>>, <<remitir>>, <<envío, remitir>>>. Nada más para que quede claro."-----*

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *"Buenas tardes. Solicito se someta a consideración, toda la lectura de los dictámenes antes mencionados que se hicieron en bloque, la fundamentación, que se someta a su corrección; en lugar de decir: <<Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California>>, lo correcto debería de ser la <<Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California>>. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, 63, 82 y demás relativos y aplicables a ley antes invocada, solicito que quede registrada dicha corrección en actas, y demás relativos y aplicables de la ley mencionada; que es lo que estaríamos aprobando en cumplimiento a dicha ley ¿no? Ya son... aclarando, son cuentas y movimientos, modificaciones presupuestales que en su momento las paramunicipales enviaron al Congreso del Estado, y en este único caso, nada más nos están dando aviso para nosotros a su vez enviar al Congreso para que en su momento, pues, puedan existir certificaciones y registros en actas de dichos movimientos ¿no? Es cuánto." -----*

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Gracias... que de acuerdo a esta ley que menciona la Síndico, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, vigente desde veintidós de octubre del dos mil diez, en el artículo 82 fracción I párrafo último, menciona que la fecha de vencimiento para el último... relativo a la aprobación del cuarto avance del último trimestre de la cuenta pública, fenece el treinta de marzo, no el treinta de abril; es decir, han pasado treinta y tres días y entiendo que las paramunicipales no tienen facultades para remitir de forma directa a Congreso y tienen que esperarse a que se apruebe en cabildo. Entonces, estamos treinta*

y tres días tarde en cumplir con el plazo. Y además, si las paramunicipales entregaron en febrero, por qué Tesorería tardó, prácticamente, un mes en remitir a la Comisión de Hacienda hasta el veintiuno de marzo y luego, bueno, entiendo que se atravesó semana santa y no se llevó a cabo la sesión de cabildo para este efecto. Por lo tanto, estamos fuera de tiempo, no sé si los señores diputados nos vayan a hacer el "paro" o cuál va a ser la situación, pero estamos fuera de tiempo para remitir la cuenta pública." -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: "Gracias. Efectivamente el Regidor Manuel Rodríguez Monárrez tiene toda la razón, sin embargo, su apreciación, también solicito se someta a consideración, para, en próximas ocasiones, lo tomemos en cuenta en las siguientes sesiones de cabildo. Sin embargo, dicha apreciación tampoco nos limita, porque el artículo 50, en su fracción IV de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a la letra reza: <<Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo, según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate, toda modificación solicitada en fecha posterior se considerará extemporánea>>. Por lo que, en una interpretación estricta a la ley, esto no nos limita a que no podamos hacer una modificación posterior. Si existiera expresamente una prohibición, pues ahí sí no pudiéramos hacerlo ¿no? Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: "Gracias, buenos días a todas y todos. Sí, no es la primera vez que enviamos de manera extemporánea estas cuentas; por lo cual, de la manera más atenta, yo solicito que, por lo menos en cuanto a cuestiones hacendarias se trate, poder agendar, poder calendarizar sesiones ordinarias de cabildo, para no tener que pasar por estos menesteres de nueva cuenta. Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "En las sesiones ordinarias todo se remite a las comisiones; aquí estamos de comisión a cabildo, como es el... se debe de dictaminar ¿no?" -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: "Muchas gracias, Presidente Municipal. Creo que este debate que estamos teniendo es el mismo debate y la misma discusión que se tuvo hace justamente un año, también cuando se estaban enviando las cuentas y los cierres de manera extemporánea en algunos casos. Yo nada más sí quisiera puntualizar que vale la pena reconocer que la mayoría de las paramunicipales enviaron los cuartos avances y los cierres en tiempo y forma, fechas más, fechas menos, alrededor del veintiocho de febrero se envió el cuarto trimestre de cuenta pública 2017 a Tesorería,

después... Perdón, al Secretario de Gobierno, firmado por el Tesorero y la Síndico, ahí estaban en tiempo. El problema se da cuando la Secretaría de Gobierno retiene... perdón, eh, la Comisión de Hacienda, hasta el veintiuno de marzo dictamina, ahí aún todavía (sic) se estaba en tiempo. Pero, hasta el nueve de abril se reúne la Comisión de Hacienda para deliberar sobre este punto. Yo, de verdad, invito a que sí seamos un poquito más limpios en este tema, en los tiempos, en las formas, porque si bien, puede parecer un error nada más de una letra o una palabra, eh, me parece que es una irresponsabilidad que desde las comisiones se esté dictaminando en base a una ley abrogada, creo que tiene un fondo aún mayor, y esto significa que los dictámenes no se revisan de manera puntual y pareciera que todo urge y todo es a prisa, cuando creo que debe ser una prioridad para este cabildo, que haya una pulcritud en las cuentas, en los tiempos y en las formas. Creo que, hoy los tijuanaenses exigen que sea así y a final de cuentas, para eso estamos los regidores, para poder hacer las observaciones pertinentes, y no mandar al Congreso, luego, documentos que parecen pifias, con errores en su forma y en su fondo. Es cuánto."

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 22 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Deporte del Tijuana (IMDET), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, así como el Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 16 y 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-0688/2018** y **T-0775/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficios **IN-CAB-0364/2018** y **IN-CAB-0392/2018** con fechas 20 y 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-514/2018** y **XXII-524/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo

del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada

NOVENO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

DECIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Modificaciones Presupuestales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), que a continuación se mencionan; solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos en diversas partidas por la cantidad de **\$1'398,224.49 M. N.**

derivado a que al final del Ejercicio no se recaudó el total de Ingresos Propios estimados; solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$4'852,545.00 M. N.**, en diversas partidas debido a que al mes de Diciembre se superaron los Ingresos recaudados con respecto al Ingreso estimado al inicio del Ejercicio, así mismo se solicita una Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos de diversas partidas por la cantidad de **\$4'732,491.72 M. N.** ya que al final del Ejercicio no se ejercieron en su totalidad, así como una Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$2'372,746.30 M. N.** ya que el Presupuesto asignado en diversas partidas fue insuficiente para las necesidades de la Entidad.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte del Tijuana (IMDET), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$4'852,545.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, Disminución presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1'398,224.49 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, así mismo una Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$2'372,746.30 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)** y Disminución al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$4'732,491.72 M.N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** Correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el cierre programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).

TERCERO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

CUARTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.2 Dictamen XXII-HDA-123/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número tres**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 23 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, así como el Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 16 y 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-0720/2018** y **T-0776/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficios **IN-CAB-0362/2018** y **IN-CAB-0387/2018** con fechas 20 y 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-512/2018** y **XXII-519/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública

Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

NOVENO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

DECIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Modificaciones Presupuestales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), que a continuación se mencionan; solicitud de Ampliación Presupuestal por Ingresos Propios por la cantidad de **\$285,925.00 M. N.** derivado al arrendamiento de pasaje denominado 5 y 10 del periodo nov-dic 2017, el cual no se contempló desde el inicio del Ejercicio, así como la coordinación de vinculación, que capto mayor número de asistencia esperada en los eventos ofrecidos en las diferentes escuelas; solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos Propios por la cantidad de **\$3'201,910.02 M. N.** debido a la disminución en la matrícula

de los talleres impartidos en las casas de la cultura, disminución de las tarifas en la Ley de Ingresos 2017 de talleres y arrendamientos de los espacios de las casas de la cultura; de igual forma se solicita una Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos de diversas partidas por la cantidad de **\$5´138,087.00 M. N.** derivado a que no se recaudó el Ingreso Propio.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León, y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$285,925.00 M.N (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, Disminución presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$3´201,910.02 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.)**, así como una Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$5´138,087.00 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, Correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

TERCERO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

CUARTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.3 Dictamen XXII-HDA-124/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cuatro**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 26 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, así como el Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 16 y 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-0628/2018** y **T-0778/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficios **IN-CAB-0363/2018** y **IN-CAB-0385/2018** con fechas 20 y 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-513/2018** y **XXII-517/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del

Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

NOVENO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

DECIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Modificaciones Presupuestales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), que a continuación se mencionan; solicitud de Ampliación Presupuestal por Ingresos Propios por la cantidad de **\$841,902.60 M. N.** derivado a la respuesta positiva de la ciudadanía de las gestiones de cobranza de fraccionamientos, la cual fue mayor a la estimada al inicio del Ejercicio, así mismo los rendimientos por la inversión de los recursos por parte del fiduciario fue más eficiente a la estimada para el año y por el concepto de expedición de títulos derivado a una intensiva gestión de titulación de los predios por parte del Fideicomiso; Solicitud Disminución Presupuestal de Ingresos Propios por la cantidad de **\$2'609,427.89 M. N.**, debido a la respuesta menor a la esperada de la ciudadanía a las gestiones

de cobranza, resultando menor recaudación a la esperada al inicio del Ejercicio; así mismo se solicita la Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$63,809.98 M. N.** derivado al incremento requerido por el arrendamiento de la copiadora, aumento de la tarifa en el monitoreo de las alarmas de las oficinas, debido a que no fue considerado en el Presupuesto del Ejercicio 2017, así mismo por el costo de cirugías de urgencia, el cual rebaso el Presupuesto autorizado; Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$5'987,513.23 M. N.** de diversas partidas debido al cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$841,902.60 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.)**, Disminución presupuestal al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$2'609,427.89 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 89/100 M.N.)**, así como una Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$63,809.98 M.N. (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$5'987,513.23 M.N. (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.)**, Correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).

TERCERO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

CUARTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.4 Dictamen XXII-HDA-125/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cinco**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 26 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, así como el Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 16 y 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-0666/2018** y **T-0782/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficios **IN-CAB-0365/2018** y **IN-CAB-0396/2018** con fechas 20 y 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-515/2018** y **XXII-528/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública

Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

NOVENO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

DECIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Modificaciones Presupuestales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), que a continuación se mencionan; solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$856,711.21 M. N.** derivado al cierre del Ejercicio en diversas partidas no devengadas; Solicitud Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$4,579.33 M. N.**, para partidas de otras prestaciones contractuales por \$0.36 M. N. y la partida de prima vacacional por \$4,578.97 M. N., derivado al cierre Presupuestal 2017, ya que el recurso fue insuficiente.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$4,579.33 M. N. (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, Disminución presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$856,711.21 M. N. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.)**, Correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC).

TERCERO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

CUARTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-126/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la

cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número seis**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 26 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, así como el Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 16 y 22 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-0703/2018** y **T-0779/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficios **IN-CAB-0394/2018** y **IN-CAB-0470/2018** con fechas 21 y 22 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-526/2018** y **XXII-529/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

NOVENO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

DECIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Modificaciones Presupuestales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), que a continuación se mencionan; solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$148,714.28 M.N.** en partida de ayuda a empresas y practicantes, ya que la meta Presupuestada fue de \$3'300,000.00 M. N. al inicio del Ejercicio Fiscal 2017 y al momento del cierre, se ajustando al Ingreso devengado para el cierre Presupuestal 2017; se solicita una Ampliación y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos ambas por la cantidad de **\$497,143.03 M. N.** con la finalidad de ajustar el Presupuesto de Egresos devengado para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017; así mismo se solicita una Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$1'475,146.59 M. N.** con el objetivo de ajustar el Presupuesto de Egresos contra el devengado para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017, obteniendo un subejercicio en ceros al cierre de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto

presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$148,714.28 M.N. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$497,143.03 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$497,143.03 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, así como una Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$1'475,146.59 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)**, Correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV).

TERCERO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

CUARTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-127/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre

presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número siete**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 22 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0777/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0386/2018** de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-518/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017 así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-128/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 23 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0772/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0389/2018** de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-521/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera,

Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----
- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017 así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.8.-** Dictamen **XXII-HDA-129/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), misma que incluía dentro del orden del día, el

análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio T-**0773/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0390/2018** de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-522/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que

corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017 así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), al Ejecutivo Estatal para su

publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.9** Dictamen **XXII-HDA-130/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diez**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 09 de Marzo de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio T-0774/2018, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio IN-CAB-0391/2018 de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-523/2018 que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad.. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La

Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.10 Dictamen XXII-HDA-131/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número once**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 06 de Marzo de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0781/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0395/2018** de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-527/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.11** Dictamen **XXII-HDA-132/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la

cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número doce**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 20 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0784/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0388/2018** de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-520/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del

Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.12 Dictamen XXII-HDA-133/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (SITT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número trece**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de Febrero de 2018, se llevó a cabo la sesión del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 21 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0783/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0393/2018** de fecha 21 de Marzo de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-525/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 04 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de

los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de esta ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

SEXTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

SÉPTIMO.- Que en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que los sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

OCTAVO.- Que el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

DECIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT).

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. - - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.16** Dictamen **XXII-HDA-137/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número catorce**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de Marzo de 2018, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito, misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 03 de Abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0996/2018**, suscrito por el CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales, Tesorero Municipal, en el que se valida y se solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0502/2018** de fecha 03 de Abril de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-550/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 09 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

QUINTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SEXTO.- Que en el artículo 43 Fracción V último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

SÉPTIMO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito. -----

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito.

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, así como los estados financieros al 31 de Diciembre de 2017 del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito.

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana denominado Fideicomiso Mi Crédito, al Ejecutivo

Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - Por último, se procede a la votación del punto **4.17** Dictamen **XXII-HDA-138/2018** relativo a la solicitud de aprobación del envío del cuarto avance de gestión financiera y la cuenta pública incluyendo el cierre programático y modificaciones presupuestales al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017 del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número quince**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 20 de Marzo de 2018, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), misma que incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cuarto avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 04 de Abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0780/2018**, suscrito por el CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales, Tesorero Municipal, en el que se valida y se solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0508/2018** de fecha 05 de Abril de 2018, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-555/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 09 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.

QUINTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

SEXTO.- Que en el artículo 43 Fracción V último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley.

SÉPTIMO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente la aprobación del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública incluyendo el Cierre Programático y Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La

Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto avance de Gestión Financiera, así como el Cierre Programático del Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).

SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo, Cierre Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, así como de la plantilla del personal del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN).

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - Luego, se procede a la desahogo del punto **4.13** Dictamen **XXII-HDA-134/2018** relativo a la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dieciséis**. Solicita la regidora Elvia Rangel García se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 13 de Marzo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-0624/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0354/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-0505/2018** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 09 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$1'118'861.38 que presenta la Secretaria de Desarrollo Económico, derivada de ingresos recaudados por el programa Cruce Ágil de Usuarios de Servicios Médicos y Turísticos, con cierre contable al 31 de diciembre de 2017 mismos que se aplicaron en la partida 44501 Organizaciones. no Gubernamentales por la cantidad de \$447,544.00 y la partida 71101 Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas por la cantidad de \$671,317.38.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán

Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cédula **AAU-132-02-59** por la cantidad de \$1'118,861.38 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.). para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6,983'607,681.99 M.N. (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.14.-** Dictamen **XXII-HDA-135/2018** relativo a la solicitud de Modificaciones Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diecisiete**. Solicita la regidora Elvia Rangel García se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"En este dictamen estamos hablando de una modificación que hizo la Secretaría de Desarrollo Económico, por redirección presupuestal para el apoyo de organismos no gubernamentales que promuevan el desarrollo económico de Tijuana; dieron de baja esos tres millones en la partida de Otros Subsidios, para así pasarlo a la partida de Organismos No Gubernamentales, y poder ejecutar correctamente su gasto. En la Secretaría de Seguridad Pública, hace varios movimientos en este dictamen; por una lado, hace una reducción presupuestal a las... a diferentes partidas por la cantidad de tres millones trescientos cuarenta mil; una ampliación presupuestal... este recurso requerido para el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional, para la adquisición de material y servicios necesarios para llevar a cabo dichas capacitaciones; también por ahí se anexó la cédula donde viene el desglose de las partidas. Una ampliación presupuestal por tres millones ciento cincuenta mil pesos para realizar el pago del Centro de Evaluación de Control y Confianza (C3), por concepto de evaluación de los candidatos a ingresar a la Academia de Seguridad Pública del Estado, con la intención de formarse como policías municipales. Y una ampliación presupuestal de un millón de pesos para incentivar la conducta de los elementos policiacos activos, creando*

consistencia... creando consciencia de que el esfuerzo y el sacrificio es reconocido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, acuerdo aprobado en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en sesión ordinaria del treinta de enero del presente año, y con fundamento en el artículo 69, 73 fracción IV, 80, 81 y la 136 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Es cuánto, Alcalde." -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Gracias, Alcalde. En relación al 4.13 y 4.14, sí, nada más, eh, quiero reconocer que la Secretaría de Desarrollo Económico sigue haciendo una labor muy importante, lo que nos habla sin duda de que la ciudad de Tijuana sigue siendo competitiva en el tema del turismo médico, en el tema de la industria, en el tema de la gastronomía, y que, tanto las cámaras, como el COTUCO y como el Ayuntamiento, seguimos en la gran labor de la promoción de nuestra ciudad, porque sí es nuestra responsabilidad hablar bien de las cosas buenas que tiene nuestra ciudad y recalcar sus grandezas. Y en el tema de seguridad pública, obviamente va de la mano, hay que reconocer que es un tema muy difícil, que nuestra ciudad no es una ciudad fácil, pero también quiero resaltar que por primera vez en el año hemos tenido la visita de seis embajadores, el día de ayer llegó el embajador de Perú, es la primera vez que visite nuestra ciudad, se ha llevado una grata sorpresa, y tenemos muchas similitudes con la ciudad de Lima, que es de donde es originario él, y uno de los temas, obviamente, que se trataron el día de ayer, es el tema de la seguridad y como lo estamos abordando ¿no? Yo creo que es responsabilidad, y hemos demostrado como cabildo que es uno de los temas que, sin duda, nos va a llevar a llegar a grandes acuerdos y esperemos que el final de la administración tengamos muy buenos resultados. Es cuánto, Alcalde." -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Gracias. Sí, nada más en el tema de la Secretaría de Desarrollo Económico, sí decir que está duplicada la... el... están solicitando tres millones de pesos, cuando Fideicomiso Fondos Tijuana ya tiene once millones para tal efecto, es decir, apoyar a ONGs. No entiendo por qué ahora se está reaperturando la discrecionalidad del Secretario para poder suscribir cheques y otorgar apoyos directos a las cámaras si ya en anteriores administraciones se les había quitado los secretarios esa facultad se había remitido al Comité Técnico del fideicomiso a través de la presentación de proyectos y la evaluación de cinco integrantes. Entonces, me parece que se está, nuevamente, reapertura no una partida que estaba cerrada, precisamente por eso, porque no queremos que se condicione las cámaras para que, a cambio de apoyos políticos, se les dé o se les niegue un apoyo determinado evento. Yo no quisiera pensar

que estos tres millones son para solamente un proyecto de una sola cámara, que entiendo que las letras del Cerro Colorado los van a pagar los empresarios; espero que en ese tenor, si se ha comprometido la cámara sea, y el recurso no venga del Ayuntamiento ¿sí? En cuanto a la Dirección de Policía, yo sí quisiera hacer la observación nada más en el punto referente el millón de pesos para incentivos; estoy muy de acuerdo que se requieren incentivos para la policía, pero el Director de la Policía no pudo documentar cuál era el procedimiento mediante el cual se le iban a entregar esos incentivos al policía, y la sugerencia que tuvimos bien hacer Comisión de Hacienda, es que se hiciera al revés, que fuera en torno a los más buscados de la ciudad, se les pusiera en todo caso una recompensa, y los elementos policiacos que detengan a estos más buscados, se les pudiera dar una recompensa, no tanto a criterio tampoco de un servidor o de un comité, que digo, no está clara el procedimiento de cómo se va repartir este millón de pesos. Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentar que la Secretaría de Economía... la de Desarrollo Económico, en su presupuesto, estos tres millones desde inicio ya estaban, no se podía ejecutar para el fin que lo... que... que.. que era, porque hubo un error en la partida que utilizaron. Ahorita, con esta modificación va a estar en la partida que corresponde para poderse ejecutar en la cuestiones de los organismos no gubernamentales. Los once millones son provenientes del cruce ágil, entonces, ahí no es un dinero que... son recursos propios, sino es un dinero que está saliendo de la Tesorería."

Intervención de la regidora Myrna González Medina: "muy buenos días, compañeros. Yo también quisiera, en cuanto a la Secretaría de Desarrollo Económico, aclarar, regidores, que la solicitud de transferencia fue del mismo presupuesto que ellos ya tenían; y de ninguna manera, y estaremos muy atentos, regidor Monárrez, de que los... de que todos los apoyos, como usted dice, se pasen a través de una mesa y de un comité y estaremos atentos de que no... que no se utilicen para fines políticos, porque finalmente nosotros estamos aquí para defender a toda la ciudadanía y no en específico a unos o a otros. Y en cuanto a lo del dinero de la ampliación presupuestal para incentivar la conducta de los elementos policiales activos, hemos creado una conciencia de que hay esfuerzo y sacrificio por parte de la policía y se ha dicho en este recinto de que debemos incentivar a nuestros policías para que podamos nosotros también pedirles, y más en la situación de riesgo que están constantemente; entonces, es importante esta transferencia que se haga ahorita y estaremos atentos, de igual manera, de cómo se utilicen esos recursos para que nuestros

policías se sientan apoyados por nosotros y puedan defender la seguridad de nuestros ciudadanos y de nuestros familiares. Es cuánto." -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: *"Con su venia, Alcalde. Es preciso reconocer que la Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana, durante este primer trimestre del año que pasó, las estrategias que han venido siguiendo han funcionado; los delitos del fuero común han tenido una baja, si bien es cierto, no así los delitos de alto impacto que se han estado manifestando en los homicidios que presenta la ciudad, más sin embargo, estamos viendo que nuestra policía ha estado actuando conforme la delincuencia ha arreciado, ha habido detenciones muy importantes y que vienen a decirnos la confianza que nosotros depositamos en ellos está siendo retribuida en esas acciones; lo han manifestado inclusive los medios de comunicación respecto a las bandas que han detenido. Desgraciadamente, pues hemos seguido escuchando las acciones de los jueces donde aquellas bandas de delincuentes que son apresadas con armas y todo tipo de instrumentos para cometer actos delictivos, han sido liberados, y eso nos pone nuevamente en situaciones de desventaja, en cuanto a las acciones que nuestra policía está haciendo en cuanto a la... el decomiso de armas, en cuanto la recuperación de vehículos, han tenido un significativo logro, y eso es mérito de reconocimiento, y creo que estos incentivos que se plantean en este momento son muy bien, muy bien ganados por los muchachos, por todos los policías de nuestra ciudad. Sin duda que por parte del Secretario se verá la forma correcta de distribuir estos recursos a aquellos elementos que han dado todo su empeño inclusive poniendo en riesgo su integridad física en cuanto al cumplimiento de su deber. Estaremos pendientes con el Secretario de Seguridad Pública para que le ve la formalidad a lo que va hacer esta asignación de recursos, y de hecho, invité mis compañeros regidores, en el momento que deseen, de visitar nuevamente al Secretario y a todos los mandos policiacos que se requieran para la información en todo lo que se puntualice aquí pudiera ser de... alguna duda que tengan los mismos regidores; están invitados cordialmente, el día que gusten vamos a visitar al Secretario y al Director de la Policía, y ahí, con todo gusto, ellos les contestarán a todas las dudas que tengan. Es cuánto, Presidente." -----*

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: *"Sí, nada más para darle un poquito más de claridad a lo expuesto aquí por los compañeros, cuando acudieron ante nosotros, el administrativo de Seguridad Pública ante la Comisión de Hacienda, le hicimos varias observaciones como las que mencionan los compañeros regidores Rodríguez Monárrez y Luis Pérez. Básicamente, estamos hablando aquí de una aprobación de una*

partida que no está, ya de antemano, digamos, orientada específicamente en un sentido; es una partida que ellos van a poder disponer, pero a partir de un comité que va a proponernos también la forma cómo se van a distribuir esas premiaciones, ahí dimos varias ideas, inclusive, yo les propuse que el regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública estuviera representándonos en ese comité, lo cual, pues por supuesto se aprobó, no solamente para él sino para cualquier integrante del Cabildo que quisiera estar presente en las reuniones del mismo. Y sí, el regidor Rodríguez Monárrez hizo una sugerencia muy interesante de la manera como se deberían de premiar a estos policías, porque el día de hoy están siendo unos verdaderos héroes los policías municipales, están arriesgando su vida, muchas veces, desgraciadamente, ni siquiera ese esfuerzo y ese sacrificio que están haciendo es reconocido por la sociedad, ni siquiera por el sistema judicial que tenemos; pero, aun así, más allá de la propuesta que hizo el regidor, se hicieron otras, hicimos otras propuestas hay de cómo debería de hacerse el reconocimiento, porque por ejemplo, pues un policía que salva la vida a un niño, a una persona en un incendio, en una circunstancia emergencia, pues es también un héroe, no necesariamente aquel que combate a los delincuentes ¿no? En otras palabras, es un tema complejo, aquí de lo que estamos tratando nada más es de proponer, la Comisión de Hacienda propone que adoptemos de recursos recurso a la Secretaría de Seguridad Pública con el propósito de que podamos premiar a los policías que se lo merecen. Muchas gracias." -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Bueno, aquí en el párrafo segundo de este punto 4.14, dice que una <<Ampliación presupuestal para realizar el pago del Centro de Evaluación de Control y Confianza, por concepto de evaluación a los candidatos a ingresar a la academia de seguridad pública>>. Tengo entendido que les habíamos otorgado diez millones de pesos para este rubro, y ahora nos están pidiendo más o ¿cómo está ese dinero? Y, obviamente, pues, no me queda muy claro lo de la Secretaría de Desarrollo Económico, que también me gustaría que lo aclarara el propio Secretario. Es cuánto." -----*

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: *"Gracias. Sí, yo también tenía esa pregunta, siguen los esfuerzos... lo que me han contestado, siguen los esfuerzos por sumar a más personas interesadas en convertirse en elementos de la policía municipal, por eso la ampliación a esta partida, para poder, pues, seguir erogando ese gasto ¿no? De la... de los exámenes de evaluación. Ahora, en cuanto a la partida del millón de pesos para los incentivos para los oficiales, sí, me queda claro que es muy necesaria; hace dos días vi un ejemplo muy pequeño ¿no? a lo mejor no está arriesgando la vida el policía en esa acción,*

pero una de tantas personas en la ciudad de Tijuana, va en el asiento del copiloto con un bebé abrazado, y un policía la paró, es más, en el alto se le puso a un lado y le dijo: <<Señora, pues, bájese>>... la señora se bajó y se fue atrás; me acerqué yo, como mamá metiche que soy, y le dije: <<Oficial, muchas gracias, como mamá y como ciudadana; porque es un bebé menos que se muere>>. A mí me tocó, hace muchos años, ver cómo una señora perdió el control del carro, y su bebito cayó y se murió, su bebito, como de un año y medio. Entonces, este oficial salva una vida; entonces, a esas personas son a las que debemos reconocer, los que se enfrentan con los delincuentes en las gasolineras, etc. ¿no? Nada más quisiéramos ser parte, yo me imagino que todos, de ese... del proceso de reconocimiento a estas personas, del proceso de evaluación; queremos, como en todos los aspectos, como en todos los ámbitos, de esta Administración, transparencia es lo que estamos pidiendo, y queremos participar en ella ¿no? Y, es cuánto." -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: *"Muchas gracias. Creo que si bien, aquí ya se manifestaron a favor de fortalecer, y por supuesto que creo que nadie en su sano juicio pudiera estar en contra de fortalecer, pero me parece que hay temas importantísimos en la agenda. Mi Compañera Julieta Aguilera Castro, hace ya algunos meses, propuso una comisión especial para privilegiar la seguridad social de los policías; en el dos mil diecisiete se aprobó una ley para los mismos. Y vale la pena que... que lo discutamos y que podamos someterlo a debate, esto con el fin de que cualquier incentivo a nuestros policías pueda ser para privilegiar su seguridad y la de sus familias. Creo que si bien, es importante lo que se plantea, y otros temas que siguen en el tintero y que como consecuencia el no hacerlo tiene hoy, por ejemplo, tengo conocimiento que la familia del policía que murió en el helicóptero hace unos meses, hasta el día de hoy no recibido un peso; por lo tanto, creo que, que este puede ser el inicio del debate profundo que merece el tema de darles seguridad a las familias de nuestros policías que todos los días salen a arriesgar la vida. Habrá algunos que no aprehendan a delincuentes famosos, pero todos los días arriesgan su integridad y el futuro de sus familias. Creo que merece la pena que todos estos recursos sean utilizados de manera transparente, porque quedan muchas dudas, por ejemplo, hace algunos meses aprobamos como medida emergente, más recursos para la capacitación, y hoy, una vez más, hay una nueva ampliación, pero hasta el día de hoy no hemos visto resultados. Cuando debatimos la ampliación presupuestal para seguridad pública, le pedimos al Secretario que en qué temas se comprometía; hasta la fecha, no tenemos conocimiento, por el contrario, lo que sí ha sucedido, ha habido un*

incremento desproporcional, por lo menos en los delitos de alto impacto. Por otro lado, queda duda también que no se advierte justificación para la transferencia presupuestal para apoyar a los organismos no gubernamentales, me parece que este tema es un tema que requiere de un mayor análisis y cuidados para la correcta ejecución de estos recursos que son recursos públicos, son recursos de los tijuaneños y que hoy hay muchas áreas que se encuentran adoleciendo. Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Myrna González Medina: *"Hola, muy buenos días otra vez. Pues, tratando de ser propositivos, es importante lo que comenta aquí nuestra compañera regidora, pero también, seríamos muy... estaríamos muy a favor de lo que pasa en nuestros días y no se menciona; se menciona, por ejemplo, el incremento de los delitos, y hace unos días vivimos en la ciudad, que agarraron a una persona... a unas personas con un arsenal y una juez o jueza, o juez federal, los dejó en libertad. Entonces, es lo que hemos estado tratando aquí muchas veces, o sea, que nosotros y los policías, los incentivamos si están haciendo su trabajo, pero sería, a lo mejor, una buena propuesta, que nos uniéramos y pudiéramos hacer un dictamen, un documento, un exhorto, porque es muy fácil quejarse, el incremento de la delincuencia y todo, pero vamos viendo el fondo, vamos trabajando, y éste es un claro ejemplo, fue un arsenal que por una falla ahí jurídica, que no soy abogada, pero una falla jurídica, y los dejaron sueltos. Entonces, estamos viviendo un problema jurídico más, y que está ayudando a que se incremente la inseguridad en nuestra ciudad, y eso es las (sic) cosas que no estamos viendo; nos estamos yendo al granito de arena y no estamos viendo toda la playa. Es cuánto." -----*

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Sí, lo que pasa aquí en este punto, omitieron cosas importantes con respecto a que sería perverso no votar a favor de lo de la policía, pero por qué meten aquí a la Secretaría de Desarrollo Económico; esa es una. Y la otra es, que esa propuesta que hizo la regidora Myrna de hacer un exhorto, yo lo había hecho hace varios meses, inclusive hasta irnos a lo federal; ir con el Presidente de la República y decirle que ya basta de no apoyar a este Estado, e ir con "Kiko" Vega para decirle que se ponga a trabajar en la cuestión de la seguridad junto con todo su gabinete de seguridad. Entonces, sigue en pie ese exhorto que quiero que se haga. Y la cuestión de incentivar a los policías, claro que es bueno, es muy bueno, y estamos a favor de que el policía gane más, que el policía tenga acceso a una vivienda digna, que pueda sacar un crédito para su casa, que pueda tener buenas escuelas para sus hijos, así los vamos a estar incentivando mejor. Y la otra, que la compañía que está haciendo el reclutamiento de los policías nuevos, se le paga hasta que cumpla el propósito... el..."*

quedaron que eran doscientos cincuenta policías al final del año, o cuando se cumpliera el año, y tengo entendido que en la Academia solo ingresaron no más de cincuenta; ingresaron veinte aspirantes para ser policías. Entonces, estamos fritos en ese aspecto porque nadie quiere ser policía debido a que no tienen un buen sueldo, no tienen buenos incentivos, aunque es la mejor policía pagada en México, pero aun así ¿qué está pasando? Y como dice la regidora Myrna, y la secundo, hay que reunirnos como gentes adultas, inteligentes, para poder crear consciencia en los políticos, de que no se trata de ellos, se trata de una ciudad que está sufriendo la delincuencia y va creciendo. Cuando empiezan a crecer los secuestros, es un índice de que ya alguien se adueñó de la plaza ¿sí? Y eso va a ir creciendo, porque después se diversifican y empiezan asaltos a mano armada en los restaurantes, como ya los ha habido. Entonces, ese exhorto que siga, y es cuánto." -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: "Sí, nada más una aclaración, Alcalde, para nuestros compañeros regidores. Estos tres millones ciento cincuenta que se está considerando para el Centro de Evaluación, Control y Confianza, tiene que ver para el recurso que se aparta para el dos mil dieciocho; la otra parte que se consideró, era para el año dos mil diecisiete. Como no podemos saber exactamente cuántos van a pasar, si uno, cincuenta, cien, se deja ese, ese dinero apartado, precisamente para, cuando se requiera, se tiene disponibilidad. Es cuánto, Presidente." -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Yo no traigo la cifra exacta, a lo mejor el regidor Quijano me ayuda, cuánto se le ha otorgado en aumento a seguridad pública... Un veintiocho por ciento de incremento, que equivale a ¿mil millones, más o menos? Más de mil millones. Yo creo que nunca ha habido, como en esta Administración, voluntad para fortalecer a la policía. Y lamentablemente, digo, si van a las cifras de hoy, que da a conocer un medio, setecientos cuarenta y dos homicidios nada más en Tijuana al primero de mayo. O sea, es decir, vámonos a ver, el año pasado en España, un país completo, tuvo trescientos homicidios en dos mil diecisiete; nosotros llevamos más del doble que todo un país ¿no? Entonces, y si sumas veintitrés países de, incluso de, de la Unión Europea, no alcanza para el número de homicidios que aquí suceden. Es decir, sí, hay una corresponsabilidad del sistema judicial, pero no podemos cargarle toda la mano de la prevención, a lo que nos compete (sic) y nos corresponde a nosotros; que es que exista un clima y prive un clima de seguridad en la ciudad. Incentivar a los policías es importante, importantísimo; ojalá que éstos, que detuvieron el arsenal, tuviéramos este mecanismo de incentivo para poderles ofrecer un bono por haberlo hecho. Pero sí, definitivamente, no está siendo el dinero lo que está sobre la mesa para poder generar un

clima de seguridad; es otro tipo de cuestiones que no se han valorado. Entiendo que ha habido propuestas en la Comisión de Seguridad, de mis compañeros regidores, pero pues ya estamos a más de la mitad de la Administración, de la número XXII, y los números se siguen incrementando; setecientos cuarenta y dos homicidios a estas alturas, pudiéramos pronosticar que para diciembre vamos a llegar a superar los mil ochocientos homicidios, sería ya, ahora sí, la cifra record para cualquier municipio de México, es decir, Tijuana ahorita aporta el diez por ciento de los muertos a nivel nacional ¿no? Todos los días ocurren setenta y cuatro muertos, Tijuana, diario mueren entre seis y ocho personas ¿no? asesinadas. Entonces, no está... las calles están en control de los delincuentes y está corriendo sangre por las colonias." -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Gracias. Del... de un tema de carácter presupuestario y de hacienda, pues, aprovechamos el espacio para hablar del tema de la seguridad pública ¿no? Yo creo que es obvio que el tema más delicado para los tijuaneños y para todo el Ayuntamiento, pues, debería ser el tema de la seguridad pública, y pues, desde la primera reunión de trabajo propuse que estuviera presente el secretario del ramo ¿verdad? Yo prácticamente nunca he visto aquí al Tesorero, no he visto al Oficial Mayor, mucho menos al Secretario de Seguridad Pública, para que responda ante cabildo ¿no? sobre su estrategia. Pero, como por ahí se mencionó, una disculpa a quien... si omito señalar su nombre, porque no me acuerdo, eh, va más... mucho... este tema va mucho más allá del dinero ¿eh? Va con un tema de poder determinar, como Ayuntamiento, qué es lo que está afectando a nuestra ciudad; el tema del arsenal que se detuvo en esta semana y que se liberaron, fue por un problema técnico en la presentación de las personas y de los documentos, el juez está obligado a liberarlos, porque fue mal presentado; así de claro. Yo, en la semana he propuesto, y lo pongo a su consideración del cabildo, ya sé lo que va a pasar, es un plan emergente de seguridad pública; es urgente que tengamos un plan emergente en materia de seguridad pública, porque al ritmo que vamos, eh, se creció casi el noventa y cinco por ciento de los homicidios respecto del dos mil dieciséis al dos mil diecisiete, y ahorita llevamos un setenta por ciento más, respecto del año más violento. Y aquí lo dijimos y lo volvemos a insistir, el programa, el plan, que yo sigo sin verlo, no está funcionando; la incidencia delictiva, en algunos casos hay que reconocer que ha ido a la baja, un uno o un dos por ciento, lo cual, pues, en la práctica es nada, pero bueno, cuando menos en algunos delitos ya se detuvo. Creo que el apoyo a la secretaría y al Secretario por parte de este de cabildo, de los regidores y un servidor, ha sido total, hemos sido muy generosos, sin embargo, yo creo que el cabildo y los*

tijuanenses, lo menos que esperaríamos es un resultado ya. Por eso, yo propongo un programa emergente en materia de seguridad pública, que en un término no mayor de setenta y dos horas, el Secretario de Seguridad Pública, nos presente a cabildo, un programa emergente en materia de seguridad pública. Acabamos de recibir los recursos del FORTASEG, millones y millones de pesos, de qué manera se van a aplicar, de qué manera se van a transparentar. Pero bueno, el tema es presupuestario, el tema no es seguridad pública; qué lamentable que este cabildo no tenga un espacio para tomar con seriedad, con toda responsabilidad, el tema de la seguridad pública, y lo hagamos, una disculpa, por ocurrencias, o estemos improvisando en el tema. Yo creo que aquí debemos ser muy responsables y tocar el tema de frente en una sesión de cabildo especial, porque nuestra ciudad nolo (sic) está reclamando. Gracias." -----

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: "Con su venia. El tema del... de... pareciera que es como una retórica de la primera vez que aprobamos un presupuesto... cuando ampliamos un presupuesto para seguridad pública, y en ese tiempo, también hablábamos de que se ocupaba no nada más cien, doscientos, trescientos, mil, y es muy preciso determinar, y es importante que así, se planteé con esa claridad, porque no se deter... no se dice así, cuánto es el rezago que recibió la Secretaría de Seguridad Pública, con respecto a la pasada administración. Hoy estamos, prácticamente, cubriendo ese rezago de más de la mitad de las unidades de seguridad pública, del equipamiento, y de todo lo que se venía teniendo de rezago, y ahorita queremos o reclamamos o exigimos, algunas contundencias en acciones, cuando apenas estamos cubriendo el rezago que se tenía en equipamiento para la corporación policiaca. Y, efectivamente, hay que pedir resultados, pero también hay que determinar con claridad que esos resultados son en un factor multidisciplinario; es decir, no compete única y exclusivamente la autoridad municipal, hoy en día tenemos ya las unidades para poder seguir andando, hoy en día ya tenemos cada una de ellas con alguna... con algún elemento policiaco, hoy en día tenemos un equipo de seguridad vial que lo ven ustedes en las calles todos los días que están yendo el tráfico y por lo tanto podemos tener personal armado en las calles que antes estaban las esquinas, hoy en día estamos comiendo el personal administrativo que era personal de la corporación policiaca a las calles para que podamos contratar más personal administrativo que haga las bases... que haga las veces de una actividad administrativa simple; hoy en día estamos haciendo muchísimas cosas que nos habían hecho, y este tipo de adecuaciones que estamos haciendo vienen a fortalecer esa corporación policiaca que ocupamos fuerte. ¿Qué ocupamos? Tener más policías. ¿Los tenemos? No los tenemos.

¿Por qué? Hay mil variables, mil variables, y es una responsabilidad única y exclusivamente del Ayuntamiento, es responsabilidad de la sociedad, es responsabilidad de las instituciones educativas, es responsabilidad de nuestras familias, de lo que estamos haciendo nosotros en casa, porque cómo es posible que en mil personas que se registran, en control y confianza no pase ni el diez por ciento, ni el dos por ciento. Es decir ¿qué está sucediendo allá afuera? Y no podemos culpar a la autoridad en turno de algo que se viene generacionalmente transformando, es irresponsable hacer eso, estoy de acuerdo que hagamos acciones inmediatas y la estrategia el secretario de seguridad pública es acciones inmediatas y está proponiendo acciones inmediatas; todos los lunes en la mañana se reúne el Consejo Coordinador Empresarial con el Alcalde, con las autoridades en materia de seguridad, a trabajar con respecto a las acciones que están realizando en la ciudad. ¿Hay acciones? Claro que hay acciones. ¿Hay una situación delicada? Claro que la hay. ¿Depende directamente de nosotros? En medida, pero nosotros estamos haciendo las acciones contundentes para fortalecer esa secretaría de seguridad pública que requiere la ciudad. Y ojalá que esperemos, y lleguemos, por lo menos a cuando se acabe esta Administración, tener la presupuestalmente proporcional como en Europa, o como en Estados Unidos, proporcionalmente presupuestado, para que podamos entonces orgullo... decir: <<Estamos orgullosos de que nosotros dejamos ese presupuesto establecido>>. Las condiciones por las cuales se han delitos de alto impacto, todos nos conocemos, es una retórica de algo que está sucediendo a nivel nacional y que estamos nosotros sufriendo ese embate de ese tipo de problemas y delincuencia organizada muy marcado a nivel nacional. Si ustedes revisan los municipios en los cuales están la situación que nosotros son muchísimos municipios a nivel nacional, pero no todos sufren lo que sufre Tijuana, lo que sufre Juárez, lo que sufre Acapulco, lo que sufre Guadalajara, lo que sufre municipios muy muy muy específicos de la ciudad; si tú vas a un municipio del país, ellos ahorita no saben nada... no tienen ni idea de lo que generó el no tener la modificación al código de procedimientos; no tienen idea porque ellos no sufren esa situación. Entonces, nosotros que vivimos esas condiciones distintas somos los que tenemos que empujar con nuestros diputados, con nuestros senadores, con nuestros amigos, con nuestras influencias a nivel federal para hacer esa modificación. Hoy en día se fue, ya se fueron de vaca... ya se fueron de receso, ya no se hizo la modificación... ¿Qué iba a decir, de vacaciones? Ya no se hizo la modificación, por lo tanto, seguramente vamos a esperar a la próxima legislatura para ver si podemos lograrlo y que nuestra ciudad viva en sana paz y que detengamos hoy en día a cada uno de esos delincuentes que andan en la calle." -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: *"Quiero comentar, Alcalde, que se me hace sorprendente las declaraciones que escucho de mis compañeros regidores, porque el comparar a España con México, España es un país que se encuentra a miles de kilómetros, no nada más de México, sino de América y nosotros estamos ante el país más consumidor de droga, y está a escasos centímetros de nosotros. Entonces, cómo es posible que la comparativa se pueda dar en un país de esas condiciones, tenemos producción, tenemos trasiego, tenemos mercado; entonces, la comparativa yo creo que no viene al lugar. Y me duele mucho el hecho de que se considere que no se está tomando en serio la seguridad pública y que son meramente ocurrencias, porque como decirle son nuestros policías que arriesgan la vida diariamente, que únicamente están, pues, faltos de seriedad en su trabajo y que estén únicamente también trabajando a mera ocurrencia; eso es triste, porque ellos viven en la calle diariamente el día y la noche y creo que las circunstancias en que pueden estar son muy distintas a estas aseveraciones. Es cuánto, Presidente."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 01 y 13 de marzo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-560/2018** y **T-614/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0341/2018** y **IN-CAB/0352/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-496/2018** y **XXII-503/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 09 de abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud que presenta la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ampliación Presupuestal mediante la cédula **A-192-03-23** por la cantidad de **\$2'340,000.00 M.N.**, para la adquisición de materiales y servicios necesarios para llevar a cabo cursos, talleres y evaluaciones requeridos por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento (ICAP) concretados con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el cumplimiento de las metas FORTASEG 2018. Así mismo, Ampliación Presupuestal mediante la cédula **A-192-04-24** por **\$3'150,000.00** en la partida **39904 Otros Servicios Generales**, para realizar el pago al Centro de Evaluación, Control y Confianza (C3) por concepto de evaluación a los candidatos a ingresar a la Academia de Seguridad Pública del Estado (ASPE) con la intención de formarse como policía municipal. Solicitud de Ampliación Presupuestal mediante la cédula **A-192-05-25** por **\$1'000,000.00** en la partida **17201 Recompensas**, para incentivar la conducta de los elementos policiales activos, creado conciencia de que el esfuerzo y sacrificio es reconocido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el Gobierno de la Ciudad, acuerdo aprobado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la SSPM en sesión ordinaria del 23 de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 69, 73 fracción IV, 80, 81 y 196 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el municipio de Tijuana Baja California. De igual manera, la solicitud de Disminución Presupuestal mediante la cédula **D-192-02-16** por **\$3'340,000.00** en las partidas **25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, 54101 Vehículos y Equipo Terrestre y 56601 Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos**, las cuales no se tienen contemplado utilizar en su monto total y el ahorro obtenido es necesario para cumplir con las metas concretadas con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el cumplimiento de las metas FORTASEG2018. Finalmente, se aprueba la solicitud que presenta la Secretaría de Desarrollo Económico de Transferencia Presupuestal mediante la cédula **T-131-01-03** por **\$3'000,000.00** de la partida **43901 Otros Subsidios** a la partida **44501 Organizaciones no Gubernamentales**, movimiento con la finalidad de apoyar a la sociedad civil organizada que promuevan el Desarrollo Económico de Tijuana mediante eventos y/o programas.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera,

Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno.-----

--- Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas **A-192-03-23, A-192-04-24 y A-192-05-25** por la cantidad de \$6'490,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). y Disminuciones Presupuestales mediante la cedula con folio **D-192-02-16** por la cantidad de \$3'340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,157'364,976.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-131-01-03** por la cantidad de **\$3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, gracias. Siempre estaré a favor de la policía municipal, siempre estaré a favor de darles más recursos, pero siempre estaré a favor de la rendición de cuentas, no es un problema de dinero, es un problema de programa, de recursos, de policías, de prevención del delito, de contundencia. Y cuando hablo del tema de la improvisación y de las ocurrencias, indudablemente me dirijo quienes dirigen la seguridad pública, no me refiero a los policías, los policías merecen mi respeto, los policías merecen mi agradecimiento, voto a favor y siempre estaré votando a favor de lo mejor para la policía de Tijuana. Gracias."* -----

--- Posteriormente, se procede al desahogo del punto **4.15.-** Dictamen **XXII-HDA-136/2018** relativo a la solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificaciones de Indicadores al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dieciocho**. Solicita la regidora Elvia Rangel García se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez

concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel Garcia: *"Quiero comentarles que en este dictamen se encuentran ampliaciones, una ampliación en la dirección de servicios de protección comercial y vigilancia auxiliar, por un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos trece; esta solicitud de ampliación presupuestal es para cubrir la evaluación de control y confianza del Estado de Baja California y viene desglosado ahí en las cédulas que ustedes tienen en su poder. También para la... dos millones para la Dirección de Bomberos, esta solicitud de ampliaciones derivado de la alta demanda de incrementos de los servicios de urgencia y surge la necesidad de adquirir llantas nuevas para las unidades de emergencia, para poder llevar a cabo procedi... estos procedimientos necesarios. Y en la Delegación del Cerro Colorado, una ampliación y disminución de su mismo presupuesto para... esta redirección es para cubrir renta de baños portátiles y mensualidades de pago de monitoreo de la alarma del estacionamiento, así como los in... la... la modificación de indicadores por una observación del órgano de fiscalización en... este... con el propósito de que sea el cien por ciento la medida cuantificable del programa operativo anual para estas dependencias, como son Regidores, Ramo 33, FORTASEG Federal y... o a la... en la Dirección de Policía Municipal y Tránsito, existe una modificación en donde dan de baja dos... dos... este... partidas, para dar de alta con el objetivo de cubrir la adquisición de equipo de audio y video para la sala COMPSTAT de la Secretaría de Seguridad Pública, que es lo único que le hace falta para poder terminarla y concluirla. Y también, las modificaciones de los proyectos, tanto pro... de los proyectos, tanto en el... lo que es el... Ah, no. Hasta ahí, perdón, corrijo, hasta la... a la Dirección de Policía y Tránsito. Es cuánto."*

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Bueno, nuevamente, estos temas se discutieron en Hacienda. Sí, el tema de las llantas de los bomberos, creo que urge; sí me gustaría también que se clarificara la empresa a la cual se le va a entregar este contrato de llantas. La otra vez se dio un... seiscientos mil pesos de contrato de llantas para los camiones de limpia a Grupo Tersa, eh, y sí quisiéramos, ese tipo de detalles se pudieran aclarar en comisión, porque, normalmente, se presentan planteamientos parciales en cuanto a la Administración se refiere. Yo sí estoy preocupado, porque Bomberos tiene por lo menos un año solicitando llantas, solicitando uniformes, solicitando equipo, herramienta para realizar su trabajo de emergencia y darle prioridad a los servicios de emergencia, al 911, debe de ser prioridad de este Gobierno, todavía no se aclara las razones por las cuales salió el Capitán Gopar, yo creo que sería bueno que a los*

tijuanenses se les aclarara. Y, pues, también decirles, disculparnos con los tijuanenses porque, eh, pues, tienen que avisarle a las familias de la Obrera y de la Sánchez Taboada, que no se les ocurra dejar un fósforo encendido, porque si se quema su casa no hay quién responda; es decir, no hay camiones en esas estaciones, están, junto con La Presa, son tres estaciones de diecisiete que están cerradas porque no hay unidades listas para responder ante una emergencia. Entonces, tanto dinero que se aprueba, para no tener por lo menos una bombera. Y de las diecisiete estaciones, otras diez más están con carencias ¿sí? Y son carencias muy obvias en su capacidad de respuesta. Yo creo que tenemos que enfocarnos en darle prioridad a los servicios de emergencia de la ciudad, porque aquí decimos una cosa, aprobamos recursos, pero los uniformes no llegan, las botitas no llegan, los chalequitos no llegan o llegan parcialmente. Entonces, ahora ocupan llantas, pero más que llantas, unidades nuevas; unidades nuevas es lo que los bomberos requieren." -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, gracias. En varias ocasiones he propuesto por cuestión de orden, que en los dictámenes, sean presentados de tal manera que nos permitan un análisis muy objetivo de los estamos votando. En este dictamen tenemos ampliaciones, modificaciones presupuestales, y tema que no tiene nada que ver con el presupuesto, y es el tema de indicadores. Hablamos, por un lado de la Delegación Cerro Colorado, por otro lado hablamos de la Dirección de Protección Comercial y Vigilancia, por otro lado hablamos de Bomberos y por otro lado hablamos de Regidores; uno, dos, tres, cuatro, cinco entidades municipales en un sólo dictamen. Hacienda... Tesorería así lo manda, y pues, bueno, yo creo que por cuestión de análisis y de disciplina en la revisión de los documentos, valdría la pena no mezclar temas que tienen que ver con una cuestión meramente administrativa, como en el caso de los regidores, creo que votar todo a favor o todo en contra, pues, es en la consciencia de cada quién. Sin embargo, creo que en el tema de la presentación, pudiéramos, como lo he solicitado en varias ocasiones, separar los temas, separar las direcciones o las secretarías, o votar primero todas las ampliaciones, y en este caso, pues estamos mezclando cuatro entidades distintas, tres temas distintos en un solo dictamen; así lo manda la Tesorería, bueno, yo creo que valdría la pena, para variar, lo vuelvo a mencionar, que el Tesorero estuviera presente. Gracias." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentar que un dictamen es... representa la sesión de Hacienda en un día. Existe una acta que siempre se hace por cada sesión y ahí se manifiesta los expedientes que se ven a detalle en la Comisión de Hacienda ¿sí? En Hacienda, para bien o para mal de las dependencias, absolutamente todo se

traduce el dinero en sus acciones, así sea el POA, los indicadores, todos tienen que ver con cuestiones financieras. Entonces, un dictamen, yo no puedo esperar o detener el flujo de que llega un expediente, para poder aglutinar las características de cada uno de los expedientes; porque, entonces, yo paro lo que necesita la dependencia para poder seguir su flujo normal en actividades. Entonces, un dictamen viene, hay un sustento y un acta, si yo saco un expediente de ese... para... de un dictamen para ponerlo en otro, estoy violentando algo que por reglamento se tiene que hacer ¿no? o que se tiene que tener. Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: "Muchas gracias. Nada más para hacer la observación. Me da gusto que lo haya propiciado la presidenta de la Comisión de Hacienda. En la mayoría de los dictámenes, viene... vienen modificaciones presupuestales, ampliaciones, disminuciones, pero sí vale la pena mencionar que curiosamente todos dicen que no afectan metas; ésta ha sido una observación que he sido... Ya la he hecho en reiteradas ocasiones, porque me parece ilógico e incongruente que se amplíe el presupuesto se disminuye presupuesto y se diga que nos afectan las metas, debido a que debe estar relacionado el presupuesto con los planes operativos anuales y precisamente, con las metas; porque entonces pareciera que no importa si se le invierten uno, diez, veinte millones, las metas siguen siendo las mismas. Entonces, creo que... y me queda claro que es nada más por falta de seguimiento y no querer meter, repito, al fondo de los temas. Creo que Tijuana merece que nos metamos al fondo de los temas para pedirle cuentas a nuestras dependencias para que puedan utilizar el recurso de manera transparente, de manera responsable, y que esto se vea reflejado en las acciones y en los resultados de la administración pública municipal. Me queda claro, como lo he repetido en distintas ocasiones, que hay cosas que sí se están haciendo, pero se pierden en el... en la forma en cómo se hacen las cosas, por no quererle prestar la atención suficiente que merece el realmente ver si el recurso se está utilizando en metas congruentes, en metas que tengan que ver con los resultados, en los servicios públicos hacia los tijuanaenses. Y esto tiene como resultado que el día de hoy, precisamente, como dice mi compañero Manuel Rodríguez Monárrez, tengamos estaciones de bomberos paralizadas, por no decir por ejemplo la... los bomberos de Playas de Tijuana, hay una... a su unidad principal le hace falta aire para poder salir, esto significa que no salen a tiempo a atender los incendios. Entonces, creo que sí es importante meterse al fondo del presupuesto, cuáles son las metas que se están cumpliendo, cuáles son las que no, y poder

reestructurarlo y enfocarlo a lo que realmente, hoy, adolece Tijuana, que son los servicios públicos municipales. Es cuánto." -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: "Bueno, pues aquí en sesiones anteriores, habíamos también comentado que podíamos estructurar de otra manera los puntos, porque meter puntos buenos con puntos malos o peores nos obliga a votar en contra o abstenernos ¿sí? O a votar a favor de uno y en contra de lo que está más abajo. Creo que podemos ser un poco más versátiles y poderle poner, de todas maneras todos los puntos son iguales y se están discutiendo, pues póngale 4.1, 4.2 y 4.3 ¿sí? O 1A, 1B, lo que... como quieran, y que se discutan por parte y se puedan votar por aparte estos... No porque sea de un dictamen, tenemos que votar el dictamen en totalidad. Y ya que tocan el tema de los bomberos, a los bomberos se les dio un presupuesto que nomás les alcanzó para comprar chaquetones y los pantalones, y a visitarlos y los zapatos dan pena y dan miedo meterse un incendio con esa tipo de zapatos, con las máscaras ya no sirven, los cascos están a punto de educar, y es una pena que estemos gastando en, en una dependencia cerca de noventa millones, que no sirve para nada, y a los bomberos y a protección civil les demos una bicoca de presupuesto. Es cuánto." -----

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: "Gracias. En el tema de los bomberos lo comentaron ya todos, creo que es un tema que nos tiene que incumbir mucho. Estos bomberos, ahorita el patronato se está uniendo para tratar de sacar recursos de los empresarios y tratar de ayudar, no se me hace tan correcto todavía, siendo que aquí en el Ayuntamiento debemos de apoyar a estos héroes que tenemos, que sí les hace falta recursos, sí les hace falta equipo, pero muchísimo más importante es rehabilitación, ocupan quinientos mil pesos para rehabilitar las dos unid... dos estaciones que aquí... que tienen... que tenemos. Yo creo que el dinero puede salir, tanto de Comunicación Social, de DESOM, de Regidores, de cualquier dependencia que el recurso sobra. No nada más están quinientos mil pesos, necesitamos noventa y cinco millones para poder tener unidades nuevas, en cada una de las estaciones, y ese recurso se puede dividir en años y estar comprando anualmente estas unidades. Es algo que no tenemos que dejarnos, porque aunque estén cerradas estas estaciones, de todos modos van a salir, con lo que pueden a apoyar a la ciudadanía, y salvan vidas y salvan propiedades de otras personas. Entonces, hay que verificar, eso urge, a la Comisión de Seguridad Pública, para que trabaje en ese tema, y puédamos (sic) tener, o podamos, perdón, tener, podamos tener el recurso que ocupan estos héroes. Es cuánto." -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: *"Con su venia, Presidente. Si bien es sabido, el año pasado comentábamos el mismo tema y también se dijo que por parte de Tesorería se aportaron los recursos para la compra de los uniformes que había solicitado la Dirección de Bomberos y además, los que no asistieron hace un par de semana en Playas de Tijuana, se entregó también equipo a Bomberos para cuidar nuestras playas, se entregaron por ahí también algunos vehículos que van a servir para salvar las vidas de las personas que acuden a la playa con su familia. Creo que el esfuerzo se sigue dando, se sigue manifestando, creo que el tema del presupuesto dinámico que ya se ha comentado también aquí, se sigue dando también, yo como regidor, no me interesa el hecho de estar viendo los cuadros comparativos en la cuestión de la presentación del presupuesto de llantas, yo creo que no es nuestra función como regidores, no estamos para estar viendo todas las cotizaciones que el Ayuntamiento reciba por parte de los proveedores "equis"; sería, yo creo que ahí una pérdida de tiempo, puesto que para eso hay áreas que se encargan de hacer esas verificaciones, y creo que la... lo que tenemos que hacer nosotros, es estar pendiente de lo que en su momento la dirección solicite y estar viendo. El equipo que se tiene en la ciudad de Tijuana, pues, sí, en lo que... en lo que pudiera ser ya su vida útil, pues sería cuestión de analizarlo también, y ya podríamos nosotros hacer una planeación. Pero no podemos remediar tampoco todos los problemas que la ciudad tiene y todo el equipo que requiere en esta Administración, con los pocos recursos que se tienen de ingreso en la cuestión de todo lo que generamos vía predial y lo que en su momento se paga por licencias. Entonces, creo que estamos avanzando, pero también esas exigencias van un poquito fuera de lugar y, pues, seguimos empeñados, Alcalde, seguimos empeñados en apoyar a nuestro Departamento de Bomberos, en apoyar a nuestra Secretaría de Seguridad Pública, pero, creo que en la forma, en la medida también en que nosotros veamos que se puede." -----*

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: *"Sí, Presidente. En la reunión que tuvimos anoche, la Comisión de Régimen Interno, volvimos a insistir en la necesidad de que los puntos de acuerdo fueran debidamente seccionados, como lo plantea el doctor Ortiz Ampudia, con el propósito, justamente, de que podamos definir ¿no? en qué sentido es nuestro voto para temas particulares, y él... estaba afortunadamente ahí la Directora de Cabildo, y yo supongo que a partir de la próxima sesión, el sentido de la votaciones van a ser mucho más específicos, para que no se mezclen, pues, temas en un sólo punto de acuerdo. Gracias." -----*

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: *"Nada más para... para... insistir en que... en la importancia de que tomemos medidas en cuanto al punto de acuerdo que presenté hace un par de meses, que ya mencionaba nuestra compañera regidora Mónica Vega, en cuanto a la creación de la comisión especial para tratar estos temas de seguridad social y la seguridad integral de todos los miembros de la policía y los bomberos, creo que va más allá de un par de llantas, de un par de unidades y de un par de estaciones; va más allá. De esa manera, con una comisión integrada por nosotros, pudiéramos sentadas las bases de las necesidades de nuestros héroes diarios, policías y bomberos, para poder dejar... que esta Administración pudiese dejar esa... bueno, pudiese dejar esos cimientos de las necesidades reales y, a lo mejor, empezar a... Ay, Dios, se me fue la palabra... a satisfacer esas necesidades, tanto de los cuerpos policiacos y bomberos, como de la ciudadanía. Ahí vienen ya la época de calor y los calores extremos, los incendios de todos estos cerros que tenemos llenos de maleza. Entonces, creo que es buen momento para comenzar. Es cuánto." -----*

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *"Gracias, Alcalde. Nada más, compañeros, recordar que el rezago que tiene la Dirección de Bomberos, para quienes los hemos apoyado por muchos años, y estoy hablando que desde los quince años tengo trabajando en la Zona Centro, y que desde entonces los hemos apoyado, tienen un rezago histórico. Y también, reconocer que el año pasado hicimos una visita a las instalaciones y a mí no me gustan las grillas, pero sí les voy a decir: Cuando yo pregunto, ¿Qué necesitan? Y de repente me dicen: <<Nos puedes regalar lámparas de luz>>, pues, ¿Qué entiendes tú? ¿No? A mí no me gustan las políticas de ese tipo, no me gustan las grillas, no me gustan los sindicatos, lo que sí me gusta es trabajar, y le agradezco al Alcalde que me haya invitado por eso, porque a eso me invitó, a trabajar. También reconozco el exhorto que hicistes (sic), sin embargo, yo soy de la idea, que aunque todavía no se instale la comisión, podemos estar trabajando en ello; indudablemente, aunque no esté instalada la comisión, es una responsabilidad que tenemos como regidores y como ciudadanos. El exhorto va a que trabajemos, a que nos convoquemos nosotros mismos ¿no?, yo en muchas ocasiones los he convocado para temas muy específicos de mi comisión; quisiera lo mismo de todos. En el... en el... obviamente, en términos de cordialidad y sobre todo de trabajo ¿no? Y ya les he dicho, a lo mejor en otras palabras no tan coloquiales ¿verdad, doctor Ampudia? Que no me importa del partido que sea ¿no? Sino que aquí todos somos regidores y todos somos ciudadanos tijuanaenses, y en algún momento de nuestras vidas podríamos necesitar el apoyo, tanto de los bomberos, como de la policía ¿no? El exhorto es a que*

trabajemos juntos, independientemente de la comisión no se haya instalado. Por mi cuenta, ya saben que cuentan conmigo para el trabajo. Es cuánto, Alcalde. Gracias." -----

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: *"Muchas gracias, sí. Aunque no esté instalada la comisión, en el momento que se instale, ya serían los acuerdos tomados legales, vinculantes; ahorita podemos trabajar, como lo hemos hecho en muchas ocasiones, tú y yo o tanto regidores en conjunto, hemos platicado, hemos llegado, a lo mejor, a ideas... a ideas conjuntas, pero para poderlas llevar a una realidad, a un plano real, para poderla ejercer, tendría que salir de esta comisión, y claro que, pues, espero que sea muy pronto. Y por otro lado, también, estamos en el mismo... en el mismo canal; cero grillas, puro trabajo. Las lámparas con... con la... con una de las partidas con las que disponemos los regidores, cada mes yo la he utilizado para apoyar a los bomberos; lo que sea que haya necesitado, se les pregunta: ¿Qué necesitan? Hay esta cantidad disponible... E inmediatamente se les hace entrega. Entonces, pues, también, sin grillas, puro trabajo. Es cuánto." -----*

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Igualmente, para todos es urgente que esta ciudad tenga un cabildo serio, trabajador, honesto y sin colores; porque no se trata de estar defendiendo unas posturas, sino se trata de ver la realidad y tener sentido común para ver cómo está trabajando bomberos, cómo está trabajando la policía, cómo están trabajando los trabajadores de la basura, valga la redundancia, cómo está trabajando todas las dependencias ¿sí? Vemos ahí los archivos de la DAU, de Desarrollo Social y todas están... sus archivos es una cosa tremenda, y no quiero pensar que alguien se le caiga un cigarro prendido ahí, porque es puro papel. Entonces, nuestra seguridad está mal planteada, en todos los aspectos de la ciudad. Y, el hecho de que podamos hacer alguna comisión, espero que no salga como la comisión del Rubí, porque la pobre gente sigue sufriendo. Es cuánto." -----*

Intervención del regidor Rogelio Palomera Hernández: *"Sí, en el tema de bomberos y en el tema de lo que se está aportando y lo que se ha aportado hasta el presente de esta Administración en el tema, yo creo que nos consta la voluntad que ha habido por parte del Presidente Municipal y de nosotros los regidores que hemos estado involucrados a la hora de aprobar los presupuestos; hemos estado presentes en la entrega de materiales en algunas estaciones de bomberos, hemos estado presentes en eventos importantes que tienen que ver con el tema de la preservación de la seguridad de los tijuaneños. Pero también, hemos aprobado, por este Cabildo, el reglamento interno de bomberos; es un avance importante que garantiza los derechos de los bomberos. Es decir, se ha estado*

trabajando y ha habido progreso, sabemos que sí, hace falta mucho, pero debemos de seguir trabajando en las mesas que corresponde; éste, me parece que no es el escenario porque aquí lo que se pretende es, más bien, ser protagonistas, que en realidad no vamos a llegar a ningún resultado. Yo secundo a la idea de que se programen mesas de trabajo en donde se puedan dar resultados efectivos y reales. Es cuánto, Presidente." -----
- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 13 y 15 de Marzo, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0615/2018**, **T-0623/2018**, **T-0632/2018**, **T-0640/2018**, **T-0667/2018** y **T-0686/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales e Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0353/2018**, **IN-CAB/0355/2018**, **IN-CAB/0356/2018**, **IN-CAB/0357/2018**, **IN-CAB/0358/2018** y **IN-CAB/0361/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0504/2018**, **XXII-0506/2018**, **XXII-0507/2018**, **XXII-0508/2018**, **XXII-0509/2018** y **XXII-0511/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 09 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal Ejercicio Fiscal 2018 de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, mediante cedula A-193-01-26 por la cantidad de \$1'884,713.00 requeridos para cubrir gastos de Evaluación de Control y Confiabilidad del Estado de Baja California en las partidas de 33401 Servicios de Capacitación por \$1'442,800.00, 37201 Pasajes Terrestres por \$28,750.00, 37501, Viáticos en el País por \$151,700.00, 37502 Hospedaje en el País por \$239,036.00 y 37902 Peajes por \$22,427.000, Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de Bomberos al Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2018 según cedula A-198-01-27 por la cantidad de \$2'000,000.00, ampliación que se deriva a la alta demanda e incremento de los servicios de urgencias, y la necesidad de adquirir llantas nuevas para las unidades de emergencia. De igual forma para poder llevar a cabo este procedimiento es necesario que a cada una de las unidades se realice un diagnóstico de suspensión, alineación, previo al enllantado. Solicitud de Ampliación Presupuestal Ejercicio Fiscal 2018, A-1244-01-17 \$22,500.00 Delegación Cerro Colorado, Modificación Presupuestal por redirección presupuestal para cubrir renta de baño portátil y mensualidades del pago por monitoreo de alarma en estacionamiento Disminución según cedula D-1244-01-13 por la cantidad de \$22,500.00. Solicitud de Modificación de Indicadores que presenta el Área de Regidores para el presente Ejercicio Fiscal 2018 según cedula MI-211-01-09 del proyecto 8 y MI-211-02-10 del proyecto 9. Modificación de Indicadores MI-594-01-11 proyecto 28, y MI-592-01-12 proyecto 30 correspondientes al Fondo iIV Ramo 33 (Fortamun) y Fortaseg Federal (Subsemun), modificaciones de indicadores con el fin de ajustar el propósito, componentes y actividades para no superar el 100% anual en el programa operativo anual 2018. Solicitud de Ampliación Presupuestal Ejercicio Fiscal 2018 A-192-06-28 \$225,000.00. Solicitud de Disminución Presupuestal D-192-03-17 por la cantidad de \$225,00.00 que presenta Policía Municipal y Transito por redirección presupuestal para cubrir la adquisición de equipo de audio y video para la sala compstat de la Secretaria de Seguridad Pública.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde igualmente emitió su voto a favor del proyecto presentado, haciendo la precisión de que votó a favor con las consideraciones expuestas con anterioridad. El regidor Eligio Valencia López emitió su voto en contra del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas **A-1244-01-17, A-193-01-26, A-198-01-27 y A-192-06-28** por la cantidad \$4'132,213.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.). y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas con folio **D-1244-01-13 y D-192-03-17** por la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,161'249,689.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédulas **MI-211-01-09, del Proyecto 8, MI-211-02-10 del Proyecto 9, MI-594-01-11 Proyecto del 28 y MI-592-01-12 del Proyecto 30**, que presenta el Área de Regidores y la Secretaría de Seguridad Pública.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: *"Muchas gracias. Yo, de verdad, lamento que cuando debatimos se haga pensar o se tome como que es grilla o que son diferencias políticas ¿no? Precisamente de eso se trata una democracia; de que haya diferencias ideológicas y podamos debatirlas, porque para eso estamos aquí, para enriquecer el buen funcionamiento. Yo, me parece que es importante mencionar, que no estamos haciendo nada extraordinario; es nuestra obligación, como administradores de esta ciudad, el proveerle a los bomberos, de llantas y de alineación y balanceo a sus unidades, eso es lo menos que podemos hacer. Creo que es importante que escuchemos a nuestros bomberos, a nuestros policías, escucharlos a ellos, qué es lo que les hace falta; es lastimoso ir el día del niño con nuestros niños regidores a una estación de bomberos y ver las carencias con las que trabajan. Creo que es importante, repito, el que podamos, realmente, abrir los presupuestos; hemos insistido en ello. Priorizar áreas, hacer cosas extraordinarias para poderle dar mejores servicios a nuestros ciudadanos y darle mejores condiciones de trabajo a quienes todas las días (sic) arriesgan su vida por nosotros. Sí es cierto, como comentó el regidor Luis Torres, van a salir, van a salir a enfrentar lo que suceda, pero qué diferencia habría que lo hiciera, que lo hiciéramos protegiendo sus vidas hasta donde más podamos. Repito, en Playas, una pieza le hace falta a una unidad para que pueda salir dos minutos antes; que una unidad salga dos minutos antes, puede salvar la vida de personas, yo creo, y puede proteger la vida de nuestros bomberos. Los bomberos nos hablan de la pobre calidad en sus uniformes, y no lo digo yo, y no lo digo porque haya una diferencia ideológica partidista, lo digo porque eso es lo que manifiestan nuestros*

bomberos. Creo que si trabajamos en ese sentido, va mucho más allá de darles lo que es nuestra obligación, llantas ¿no? que va mucho más allá de llevarles lámparas, que va de proveerles las herramientas suficientes para que puedan enfrentar los problemas de nuestra ciudad, arriesgando su vida lo menor posible, porque de lo contrario estamos nosotros incurriendo en una irresponsabilidad. Es cuánto." -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.18.-** Dictamen **XXII-HDA-139/2018** relativo a solicitud de modificaciones de indicadores al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diecinueve**. Solicita la regidora Elvia Rangel García se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Comentarle que, por una observación del órgano de fiscalización, en la cual en la... había un error aritmético (sic) en la medida de Avance en el POA, en el este... lo que es el Programa Operativo Anual, en donde al finalizar el ejercicio fiscal, se estaba dando una suma de porcentaje de cuatrocientos por ciento, por lo cual, eh... lo... esta recomendación la hizo el ORFIS, donde debe de cerrar al cien por ciento y ahorita estas dependencias hicieron las adecuaciones pertinentes; estoy hablando de la Dirección de Protección al Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Servicios Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Coordinación de Gabinete, Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, Dirección Municipal de Salud, Dirección de Catastro, Dirección de Administración Urbana, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud, Desarrollo Social Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, hasta... perdón, hasta el Desarrollo Social Municipal. Es cuánto." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 23 y 28 de Marzo, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-561/2018, T-754/2018, T-0758/2018, T-0765/2018, T-0769/2018, T-0805/2018** y **T-0825/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Indicadores del Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0480/2018, IN-CAB/0481/2018, IN-CAB/0482/2018, IN-CAB/0483/2018, IN-CAB/0484/2018, IN-CAB/0485/2018** y **IN-CAB/0495/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0535/2018, XXII-0536/2018, XXII-0537/2018, XXII-**

0538/2018, XXII-0539/2018, XXII-0540/2018 y XXII-0548/2018 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 11 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Modificación de Indicadores para el presente Ejercicio Fiscal 2018 que presenta la Dirección de Protección al Ambiente según cédulas MI-163-01-20 proyecto 43, MI-161-01-21 proyecto 37 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, MI-164-01-22 proyecto 44 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, MI-191-01-23 proyecto 29 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, MI-112-01-18 proyecto 4 de la Coordinación de Gabinete, MI-165-02-19 proyecto 42 de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, MI-142-01-06 proyecto 50 de la Dirección de Salud, MI-166-01-17 proyecto 39 de la Dirección Municipal de Catastro y Modificación de indicadores mediante cédula MI-162-01-24 de la Dirección de Administración Urbana del proyecto 38.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera,

Rogelio Palomera Hernández, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----
- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 mediante cédulas con folio:

MI-142-01-06 Proyecto 50, **MI-166-01-17** Proyecto 39, **MI-112-01-18** Proyecto 04, **MI-165-02-19** Proyecto 42, **MI-163-01-20** Proyecto 43, **MI-161-01-21** Proyecto 37, **MI-164-01-22** Proyecto 44, **MI-191-01-23** Proyecto 29 y **MI-162-01-24** Proyecto 38, que presentan diversas dependencias.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - Enseguida, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, el presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro decretó un receso de la sesión; notificando a los ediles que el horario para reanudar la misma, sería a las trece horas con treinta minutos del mismo día. Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos se reanudó la sesión de cabildo, encontrándose presentes dieciséis ediles; por lo que, verificado el quorum legal, se procedió al desahogo del orden del día. -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.19.-** Dictamen **XXII-HDA-140/2018** relativo a la solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veinte**. Enseguida, la regidora Elvia Rangel García intervino a efecto de manifestar lo siguiente: *"Con su venia, Alcalde. Solicito que los dictámenes del 4... de los puntos 4.19 al 21 se lean en bloque, con dispensa de lectura completa y solamente leer los puntos de acuerdo, y que se someta a votación por cada uno de los dictámenes."* -----
Sometida a votación económica y aprobada por mayoría que fue la solicitud de la regidora, se dio lectura en bloque a dichos dictámenes.-----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 20 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-707/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0487/18** de fecha 2 de abril del presente año, suscritos por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-542/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), de Modificación de Indicadores al **Proyecto 97 – Igualdad de Género y Combate a la Violencia hacia la Mujer**, identificada mediante el folio **MI-443-01-16**, con el objeto de adecuar el tipo de indicador en los niveles de fin y propósito, así como en el componente número tres, conforme a las actividades que desarrolla el Instituto.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 mediante cédulas con folio:

MI-142-01-06 Proyecto 50, **MI-166-01-17** Proyecto 39, **MI-112-01-18** Proyecto 04, **MI-165-02-19** Proyecto 42, **MI-163-01-20** Proyecto 43, **MI-161-01-21** Proyecto 37, **MI-164-01-22** Proyecto 44, **MI-191-01-23** Proyecto 29 y **MI-162-01-24** Proyecto 38, que presentan diversas dependencias.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.20.-** Dictamen **XXII-HDA-141/2018** relativo a la solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintiuno**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 26 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-702/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0488/18** de fecha 2 de abril del presente año, suscritos por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-543/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), de Modificación de Indicadores al **Proyecto 91 – Programas Sociales Juveniles**, identificada mediante el folio **MI-449-01-13**, con el objeto de ajustar propósito, componente y actividades para no superar el 100% anual en el Programa Operativo Anual 2018.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León, la Síndico

Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado; y la Regidora Julieta Aguilera Castro se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno. -----
- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), de **Modificación de Indicadores al Proyecto 91 – Programas Sociales Juveniles** correspondiente a la cédula con folio **MI-449-01-13** del presente Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.21.-** Dictamen **XXII-HDA-141/2018** relativo a la solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintidos**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-705/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0489/18** de fecha 2 de abril del presente año, suscritos por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-544/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que

los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), de Modificación de Indicadores al **Proyecto 79 – Desarrollo Social Municipal**, identificada mediante el folio **MI-441-01-15**, con el objeto de ajustar propósito, componente y actividades para no superar el 100% anual en el Programa Operativo Anual 2018.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), de **Modificación de Indicadores al Proyecto 79 – Desarrollo Social Municipal** correspondiente a la cédula con folio **MI-441-01-15** del presente Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.22.-** Dictamen **XXII-HDA-143/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintitrés**. Enseguida, la regidora Elvia Rangel García intervino a efecto de manifestar lo siguiente: *"Sí, con su venia, Alcalde. Solicito la lectura de este... de este... de... en bloque, de los siguientes puntos: El 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27 y 4.28, con la dispensa de la lectura de los dictámenes, íntegro, y solamente leer los puntos de acuerdo; y también, que la votación sea dictamen por dictamen."* -----

Sometida a votación económica y aprobada por mayoría que fue la solicitud de la regidora, se dio lectura en bloque a dichos dictámenes.-----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, gracias. Para la discusión, podemos tomar el que sea, de los que... ¿sí?"* -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Entiendo que habían acordado uno por uno; si su comentario es con referencia a uno especial, si gusta, esperamos cuando se someta a ese, de tal forma que no se pierda... Bien. Luego entonces, pasaríamos a la votación nominal."* -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 6 de marzo de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-708/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 2 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0486/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-530/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 por la cantidad de **\$25,602.19 M.N.**, observables en las partidas de los grupos 10000 Servicios Personales, 20000 Materiales y Suministros, 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a razón del Cierre del Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo, la Disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$32,510.00 M.N.**, correspondiente a la partida **7102 Ingreso Propio (Cuotas Voluntarias de Recuperación)** y en la partida **12301 Servicio Social a Estudiantes y Profesionistas**, dado que a la Paramunicipal le resultó imposible recaudar el recurso presupuestado debido a la situación económica de las usuarias, lo que derivó en la necesidad de disminuir los apoyos otorgados a los prestadores de servicio social. Finalmente, la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$106,352.27 M.N.**, a razón de ahorro en las partidas 10000, 20000, 30000 y 50000 con el objetivo de ajustar el Cierre Presupuestal de acuerdo al Presupuesto Ejercido.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$25,602.19 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 19/100 M.N.)**; así como las Disminuciones Presupuestales de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$138,862.27 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$5'816,562.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de **\$5'710,209.73 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 73/100 M.N.)** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.23.- Dictamen XXII-HDA-144/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veinticuatro**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 22 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-770/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 2 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0476/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-531/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la Ampliación al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$2'282,109.90 M.N.**, a razón de cierre para cubrir lo devengado en cumplimiento de las funciones propias de la Paramunicipal. Así mismo, la Disminución al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$972,501.68 M.N.** misma que determina remanente del ejercicio 2017 de los saldos no ejercidos por partida. Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$1'254,806.43 M.N.**, correspondientes a las partidas de los grupos 10000, 20000 y 30000; que para el cumplimiento de las metas programadas se ejerció mayor presupuesto de lo proyectado, debido a la operatividad de las instalaciones. Igualmente, la solicitud de Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$1'495,189.49 M.N.**, observables en las

partidas de los grupos 20000 y 30000, los cuales representan movimientos al cierre para cubrir lo devengado, en el cumplimiento de las funciones propias del SIMPATT. Del mismo modo, la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$2'737,884.25 M.N.**, movimiento de egresos no devengados al cierre del ejercicio. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$53,360.00 M.N.**, en las partidas **54101 Vehículos y Equipo Terrestre**, y **56901 Otros Equipos**, en razón de la adquisición de un Aerador Trifásico 5HP para oxigenar el Lago del Parque Morelos y con ello Evitar la Muerte de la Fauna Acuática Endémica.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$2'282,109.90 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 90/100 M.N.)**; de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'749,995.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**; de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$972,501.68 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.)**; de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$3'992,690.68 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$34'417,822.72 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.)**; y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de **\$31'865,519.74 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 M.N.)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se aprueba la Solicitud de Transferencia Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.24.- Dictamen XXII-HDA-145/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal

(DESOM); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veinticinco**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 28 de Febrero del año en curso, se llevó a cabo sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 23 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-706/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0477/18** de fecha 26 de Marzo del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-532/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 11 Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM) en sesión ordinaria de la junta de gobierno, celebrada el 28 de febrero de 2018 los miembros de la Comisión de Hacienda consideran viable solicitud ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos, debido a devolución de pago de cuota sistema Indetec al Gobierno del Estado de B. C. por la cantidad de \$10,000.00, al considerarse una cuota menor al que se debió pagar, ajustándose al cierre del Ejercicio Fiscal 2017. Solicitud de autorización para aumentar las partidas presupuestales por la cantidad de \$74,081.13 de la unidad de Dirección, Subdirección Administrativa, Subdirección Operativa, Sinergia Social Desom, en razón del cierre presupuestal 2017. Se solicita autorización para disminuir las partidas presupuestales por la cantidad de \$2'067,887.77 de la Unidad de Dirección, Subdirección Administrativa, Subdirección Operativa, Sinergia Social Desom, en razón del cierre presupuestal 2017.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para quedar el Presupuesto de Ingresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$23'621,107.74 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SIETE PESOS 74/100 M.N.)**. Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$74,081.13 M.N. (SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$2'067,887.77 M.N. (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)para quedar el Presupuesto de Egresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$21'617,301.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**,

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.25.-** Dictamen **XXII-HDA-146/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las

Adicciones (IMCAD); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintiséis**; sometiéndose a discusión de los ediles: -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, gracias. Si estoy entiendo bien, en este dictamen del Instituto Municipal Contra las Adicciones, ¿hay una reducción a su presupuesto por lo que corresponde al año dos mil diecisiete?"* -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Miren, aquí... Con su venia, Alcalde. Ah... viene... voy a decir los movimientos que se hizo (sic) para cierre en esta dependencia; hay una solicitud de ampliación presupuestal al ejercicio fiscal dos mil diecisiete, por novecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete. Se solicita esta... este movimiento para incrementar la partida de egresos de los grupos 10000, 20000, 30000; estas ampliaciones no afectan al programa operativo, se realizó con los fines de cerrar la cuenta pública del ejercicio fiscal. También hay una solicitud de disminución por doscientos treinta y dos mil pesos, porque se solicita para disminuir el ingreso propio por venta de bienes, del presupuesto, en razón de este cierre. Es... este... ellos tenían una estimación de tener recursos propios que iban a ingresar, y no se tuvo, y los redujeron. Y también, una disminución por las partidas de cierre, en los grupos también 10000, 20000, 30000, a razón del cierre presupuestal; esta cantidad es por un millón setecientos setenta y un mil seiscientos quince punto noventa y cuatro. Todas estos (sic) movimientos son para cuadrar lo que son la... la balanza de ingresos y egresos de los... de... de la dependencia. No estrictamente es una reducción, es un ajuste; tú ves en partidas, cuánto te está sobrando o cuánto te está... reacomodas todo el gasto ¿no? Y en esa proporción fueron los movimientos. Son... sí."* -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Lo que pasa es que el tiempo... el tiempo lo... lo consumió la Regidora... mi tiempo, pues, siguió corriendo el reloj."* -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"¿Tiene usted otra pregunta? Adelante."* -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, gracias. Lo entiendo, eh, gracias por la explicación; sin embargo, en el fondo, pues, sí hay una disminución. O sea al final del ejercicio, pues, sí hay una disminución. Porque entiendo, y estoy leyendo la cédula, y la cédula decía <<Venta de bienes>>, que no se dio, sin embargo, no sé si eso se pudo haber previsto, porque cuando se discutió, cambio de tema, pero va dentro de lo mismo, cuando se discutió el tema del presupuesto del municipio de Tijuana, por la única dependencia que yo propuse, yo de hecho propuse una reducción, prácticamente, en todas; sin embargo, la única dependencia que yo propuse que se dobleteara su*

presupuesto, fue del Instituto Contra las Adicciones, porque es evidente la vinculación del tema de la seguridad con el tema de las adicciones, con el tema de lo abandonado que por muchas administraciones había estado... este... esa... ese instituto ¿no? Yo propuse catorce millones, no los siete ¿no? Porque, no vuelvo a repetir el argumento. Pero resulta que no solamente no se le incrementó, sino que se disminuyó; no que se lo hayamos disminuido nosotros, sino que ellos están disminuyendo por las razones que entiendo ¿no? aquí, pero me parece, pues, inaceptable ¿no? que la propia entidad disminuya su presupuesto. Y si nos vamos al detalle, básicamente, es en el tema de personal donde viene la disminución presupuestal ¿Sí me explico? Cuando es una de las dependencias, el Instituto Municipal Contra las Adicciones, que su presupuesto, más del noventa por ciento va, precisamente, a servicios profesionales, para atender, evidentemente, a los enfermos que ahí se acercan ¿no? No es un tema de un gasto material, sino un gasto en servicios profesionales de atención a los adictos ¿no? Y es donde, precisamente, ellos se hacen una reducción; entonces, pues, me parece, muy muy... eh... que, probablemente, valdría la pena entrar un poquito más al detalle dentro de la Comisión de Seguridad Pública, para... para no solamente... para fortalecerlos ¿no? para apoyarlos ¿no? para... para... para, precisamente, desde el punto de vista presupuestario, consolidarlos. Probablemente reciban ellos algunos recursos, probablemente existan por ahí algunos otros fondos, pero yo lo que estoy viendo aquí es una disminución, cuando existen otras dependencias que permanentemente les hemos estado haciendo ampliaciones presupuestales. Y, pues, lo vuelvo a repetir, yo creo que si hay alguna con la que hemos sido generosos es con el tema de la seguridad e indudablemente eso es un tema de... dentro del tema transversal, el tema de la segur... el tema de las adicciones, sin lugar a dudas ¿no? Lo entiendo, es una cuestión administrativa, pero aquí en el papel, aparece una disminución de novecientos ochenta y cuatro mil pesos ¿no? O sea, no, no, no, no, no logro entender en la dimensión correcta qué es lo que está sucediendo. Gracias." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentar que, si bien, a... hubo una... un... estos ajustes el año pasado, para este año, ya existe en el rubro del grupo 10000, la aplicación de una plaza que ellos necesitaban; o sea, en el año pasado así sucedió, pero este año ya están aplicando esa disminución que usted ve en... el año pasado. ¿No sé si me explico? Bueno, es cuánto." -----

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: "Muchas gracias. Por más que queramos llamarle como le queramos llamar, indiscutiblemente, en el papel y en la realidad hubo una disminución, exactamente de quinientos cincuenta y cuatro mil

seiscientos dieciocho punto cuarenta y cinco pesos. Para un área, y me voy a atrever a decirlo, y como siempre, asumo la responsabilidad, una dependencia que, salvo la mitad de la administración pasada, creo que ha funcionado de una manera extraordinaria, el Instituto Municipal Contra las Adicciones ha ido de lo menos a los más, y quienes la han encabezado, repito, salvo una ocasión, han hecho cosas extraordinarias, porque se han dedicado a salvar vidas, porque gente que estaba en la canalización, ha sido rescatada y hoy es gente que se ha integrado a la sociedad, es productiva y hay una... hay una relación de esto, con lo que impacta en la seguridad pública: cuánto asaltos menos, cuántos vidrios rotos menos. Y esto, tiene un impacto, si no me equivoco, de alrededor de los diez millones de pesos, únicamente en las personas que se han rehabilitado, a través del programa del Instituto Municipal Contra las Adicciones, me parece que el trabajo que ahí se realiza, pudiera ser una de las grandes estrellas de esta Administración, si lográramos comprender lo que hay que fortalecerla. Y a esto, traigo a colación que en pasadas sesiones de cabildo aprobamos el reglamento para el CONCA, precisamente, que se habrá de instalar para ir por recursos, para poderle dar un rumbo al combate contra las adicciones, desde la trinchera de esta paramunicipal, pero me parece que es inaceptable que a estas alturas haya una disminución, por la razón que haya sido, y que haya otras áreas superfluas, como ya lo he comentado en ocasiones anteriores, y aunque moleste lo repetiré, como lo es la imagen institucional, como es el golpeteo, la imagen y un sinfín de cosas que me parecen inadecuadas, cuando deberíamos de estar fortaleciendo instituciones como éstas, que van en la prevención del delitos, que van encaminadas a la prevención de las adicciones, precisamente. Un problema que hemos insistido regidores de todas las fracciones, es un problema de salud, de desarrollo social, de migración, de limpieza; creo que es imperdonable que el día de hoy estemos votando una disminución, porque hay dependencias como esta, hay muchas otras, que trabajan, de verdad, como hace lo decían, salen y hacen las cosas, pero creo que es nuestra responsabilidad dotarles de herramientas necesarias para que cumplan con mayor éxito su labor, es nuestra responsabilidad como cabildo, el poderles apoyar a éstas y a otras dependencias. Por lo tanto, creo que hay que poner, eh, una atención especial en las dependencias, y a eso me refiero cuando hablo de una redistribución presupuestal, de acuerdo a las necesidades, las urgencias y las prioridades de este gobierno, para poderle aportar todos al área de seguridad; porque no solamente con más presupuesto en el área de seguridad pública, sino en otras dependencias que se dedican a la prevención, me parece que pudiéramos

estar encaminados hacia... con rumbo... con el rumbo adecuado, para mejorar la seguridad de Tijuana. Es cuánto." -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *"Bueno, yo nada más quería dejar en claro. Son ajustes que se tienen que llevar a cabo; sin embargo, sí quisiera resaltar aquí que, incluso nosotros aquí en este cabildo, hemos venido llevando a cabo una mecánica donde, incluso, sometemos a la aprobación o desaprobación del cabildo, cuando se trata de situaciones de ampliación automática. Cuando, en términos de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, ni siquiera deberíamos someter a dicha aprobación o desaprobación, porque hay ciertos supuestos que establece dicha ley en los que únicamente nos deben de dar aviso. Entonces, a mí sí me gustaría que en esos casos, se someta a consideración en las próximas sesiones de cabildo, en los supuestos que se actualicen tal o cual situación al respecto, pues, que únicamente nos den aviso en esos términos en el orden del día ¿no? Es cuánto." -----*

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, comentar que este expedien... este dictamen nos habla del cierre del dos mil diecisiete; nunca estamos hablando del dos mil dieciocho. Es cuánto." -----*

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: *"Sí, con su venia, Presidente. Igualmente, yo deseo aclarar; yo creo que aquí está... aquí se está viendo mucha ignorancia por parte de los regidores, en cuanto a que esto es únicamente, como dice, los ajustes presupuestales dos mil diecisiete. Como pertenezco a la junta de gobierno del IMCAD, ya con la directora del IMCAD, Martha Álvarez, se le comentó, en relación a la solicitud que se hizo aquí en la reunión de cabildo anterior, ante Usted, Alcalde, para apoyarlos con ese recurso adicional que solicitaban de cinco millones y fracción, que a Usted accedió, y que ya están en trámite ellos, precisamente con el Tesorero, para el dos mil dieciocho. Entonces, esto que estamos ajustando es dos mil diecisiete, y es totalmente ajeno a lo que puede ser la necesidad del IMCAD para este año. Yo creo que sería bueno ahí, que visitaran a la directora Martha Álvarez, para que les comente al respecto y no estén un poquito confusos ahí en los años; lo otro es dos mil diecisiete, esto es dos mil dieciocho. Es cuánto, Presidente." -----*

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 20 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-633/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 2 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0478/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-533/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$984,777.04 M.N.**, observables en las partidas de los grupos 10000, 20000 y 30000; modificaciones que no afectan al programa operativo anual y que se realizan con fines del cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal en comento. Así mismo, la Disminución al

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$232,220.45 M.N.**, en la cual se disminuye el ingreso propio, por venta de bienes, en razón del cierre presupuestal. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$1'771,615.94 M.N.**, correspondientes a las partidas de los grupos 10000, 20000, 30000 en razón del cierre presupuestal 2017.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia y Roberto José Quijano Sosa emitieron su voto en contra del proyecto presentado. La Regidora Julieta Aguilera Castro y el Regidor Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$984,777.04 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.);** de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$232,220.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.);** y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'771,615.94 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 94/100 M.N.);** para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$7'133,054.55 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.);** y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de **\$6'578,436.10 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.),** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Me queda muy claro los periodos, eh; y a los que les dijeron ignorantes, pues ahí se anotan. Gracias."* -----

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.26.-** Dictamen **XXII-HDA-147/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal para la Operación Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintisiete;** sometiéndose a discusión de los ediles: -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Bueno, este tema del SITT, eh, lo tengo en la mira desde que llegamos a la... a esta legislación, y la verdad que está... es como una crónica de una corrupción anunciada y un fracaso a este sistema debido a este tipo de temas. Esto de la compra de las cámaras ya se había votado, ya se había autorizado ese dinero con la maestra Kenia hija, y no me queda claro cómo es este movimiento que están aquí hablando."* -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, comento que hay una reducción de seis millones novecientos cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro punto treinta y cuatro pesos, por... en las partidas 10000, 20000, 30000, 50000, en el sistema de transporte masivo de pasajeros de Tijuana; esto, debido a la falta de operación del centro de control, ya que las estaciones aún no se encuentran en condiciones de monitoreo. Por eso es que ese dinero no se ejerció; además, diversas partidas se reprogramarán para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, como la adquisición de software y de activos de tecnología. Eso es lo que se está discutiendo."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha del 09 de abril del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-914/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 09 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0513/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-558/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$6'940,694.34 M.N.**, observables en las partidas de los grupos 10000, 20000, 30000 y 50000; reducciones debido a la falta de operación del Centro de Control (CCO), tanto en plantilla de personal, servicios y materiales. Así mismo, la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$4,769.57 M.N.**, en la partida **51901 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración**, en razón de la compra de 53 cámaras de vigilancia para las estaciones del SITT necesarias para su control y monitoreo.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. Las Regidoras Julieta Aguilera Castro y Mónica Juliana Vega Aguirre, y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia emitieron su voto en contra del proyecto presentado. El Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$4,769.57 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$6'940,694.34 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$15,080,000.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de **\$9'582,684.92 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.27.-** Dictamen **XXII-HDA-148/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintiocho**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 09 de Marzo del año en curso, se llevó a cabo sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 26 de Marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-808/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0492/18** de fecha 27 de Marzo del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-546/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 11 Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), y que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 09 de Marzo de 2018, se presenta solicitud de disminución presupuestal de ingresos ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1'045,600.00, correspondiente al rubro de otros (Fidem), por ingresos no obtenidos. Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos Propios ejercicio fiscal 2017 por \$319,113.26 Solicitud de disminución presupuestal de egresos: ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1'391,024.46 y Solicitud de ampliación presupuestal de egresos ejercicio fiscal 2017 por \$945,139.78 movimientos solicitados por la entidad Paramunicipal a efecto de dar cumplimiento al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$319,113.26 M.N. (TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 26/100 M.N.) y Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$1'045,600.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para quedar el Presupuesto de Ingresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$12'303,213.26 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.)**. Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1'391,024.46 M.N. (UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) y Ampliación por la cantidad de \$945,139.78 M. N. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) para quedar el Presupuesto de Egresos al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad **\$12'583,815.32 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 32/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.28.-** Dictamen **XXII-HDA-149/2018** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número veintinueve**; sometiéndose a consideración de los ediles, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 23 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 2.- Que en fecha del 28 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-654/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 3.- Que en fecha del 02 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0496/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-549/2018** que contiene las solicitudes en mención.
- 4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los

bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$256,059.09 M.N.**, en las partidas **110117 Transferencia del Sector Centralizado** y en la **44101 Ayudas Sociales a Personas**, en razón al acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberán administrar y ejercer por el DIF Municipal en beneficio de las Personas con Discapacidad, esto según el artículo 19 del Reglamento sobre los Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana B.C. y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana B.C. De igual manera, la Disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$749,999.98 M.N.**, en las partidas **160317 Programa de Desarrollo Comunitario (Gobierno del Estado)** y en la **12101 Honorarios Asimilables a Salarios**, movimientos que se realizan para efectos del cierre del ejercicio fiscal. Así mismo, la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$584,104.84 M.N.**, en las partidas **160317 Aportación Gobierno del Estado – Programa de Becas** y en la **35101 Construcción y Mantenimiento menor de Edificios y Locales**, como parte del convenio que celebra DIF Estatal y DIF Municipal para la aportación mensual de Becas Infantiles como apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad social.

Finalmente la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$3'349,677.99 M.N.**, y la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$9'423'249.88 M.N.**, a razón del cierre del ejercicio fiscal, donde no se ven afectadas las metas programadas, y es derivado del remanente que presentan dichas partidas al cierre del ejercicio ya que no fueron ejercidas en su totalidad.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$840,163.93 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)**; de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$3'349,677.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**; de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$749,999.98 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$9'423,249.88 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$97'614,371.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**; y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de **\$92'034,113.13 (NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 13/100 M.N.)**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.29.-** Dictamen **XXII-HDA-150/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número treinta**. La regidora Elvia Rangel García solicitó la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, para sólo leer el proemio y puntos de acuerdo; lo que fue sometido a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos. Concluida la lectura, se sometió a discusión de los ediles: -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Y en éste, comentaré que vienen los siguientes expedientes: La Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal tiene... solicita una ampliación para la ejecución de unas obras; la obra de reconstrucción de concreto hidráulico de la Avenida Cañón Johnson, ubicada en el tanque desarenador y la Avenida 10, entre la Colonia Independencia y Colonia Morelos, de la Delegación del*

Centro, derivado de la enajenación del bien de (sic) inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Hacienda las Delicias de la Presa Este, esa parti... se encuentra en la partida de Construcción de Vías de Comunicación de Bienes de Dominio Público; y la cantidad es por dieciocho millones ochocientos sesenta y seis mil. También viene, en la Secretaría de Seguridad pública, una ampliación y una disminución; la disminución es de setenta y dos millones ochocientos diez mil ciento cuarenta y cuatro, y una ampliación por la cantidad de setenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos setenta; esta ampliación es derivado del nuevo anexo técnico al convenio específico de adición, y el otorgamiento del FORTASEG, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal dos mil diecioch; lo anterior con lo dispuesto en el artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestarios de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. Por último, eh, bueno, otros movimientos, como viene siendo de la Delegación de La Presa, en la cual existe una transferencia por cinco mil pesos, para adquirir cargador de baterías para uso del mantenimiento de las unidades asignadas a la delegación, hacen una transferencia entre partidas, para poder dar suficiencia presupuestal. Y por otro lado, y al... de la misma manera, sin afectar su techo presupuestario, la Dirección de Policía y Tránsito, hace una solicitud de disminución, para reorientar el gasto a la Estancia Municipal de Infractores, la cual la sol... solicita esta ampliación por se... de... sesenta... seiscientos mil pesos para hacer las nuevas disposiciones en cuanto a las personas recluidas en la detención; todo esto va de acuerdo a los estándares de CALEA. Y, sería lo que conforma este dictamen. Es todo, con su venia, Alcalde." -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, gracias. Insistir en el tema ¿no? Aquí tenemos una ampliación de Obras Públicas, una disminución de la Policía Municipal y una transferencia de la Delegación de La Presa; estamos votando cuatro dictámenes, un dictamen que contiene cuatro circunstancias que deben de ser analizadas y revisadas cada una en su dimensión apropiada ¿no? Este... nomás insistir en ese tema ¿no? Que creo que ya se abundó mucho. Gracias." -----*

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: *"Sí, Presidente. En ese mismo sentido, volver a insistir ¿no? La reunión de Régimen Interno que tuvimos ayer, y de manera reiterada, la necesidad de que, efectivamente, se separen por parte de la Dirección de Cabildo o la comisión que origina la propuesta, con el fin de que votemos en lo individual cada uno de estos temas, porque en alguna ocasión un regidor puede estar a favor de uno de ellos y en contra de otros; entonces, esto ha ocasionado que, por ejemplo, en la sesión*

de hoy, varios compañeros se hayan tenido que abstener para no votar a favor, no obstante que estaban a favor de otra propuesta. Es un acuerdo que tomamos en la Comisión de Régimen Interno en la reunión de anoche, y ojalá, en la pro... a partir de la próxima sesión ya no volviera a ocurrir. Gracias." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, bueno, como yo comentaba, este orden no se lo da Asuntos de Cabildo, se lo da la Comisión de Hacienda ¿sí? Nosotros sesionamos, regidor, cada miércoles y si es posible, hasta a veces dos veces a la semana o tres veces, las que se necesiten; en cada una de las sesiones nosotros levantamos un acta, de los expedientes que se ven ¿sí? Entonces, por ese día se hace los dictámenes correspondientes que esa misma acta está sustentando que se vieron los expedientes ¿sí? La única solución que yo veo, es que haga un dictamen por cada uno de los expedientes, para que entonces no haya ningún problema al respecto y yo también no caiga fuera de la legalidad ¿no?" -----

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: "Sí, de eso es justamente de lo que estamos hablando, yo formo parte de la Comisión de Hacienda y efectivamente, hemos votado en ese sentido. Lo que pasa, es que ayer tomamos un acuerdo en la Comisión de Régimen Interno y lo que estamos tratando de hacer, es que en lo sucesivo ya lo hagamos efectivamente como lo acaban de plantear, con el propósito, pues, de que aquí no se dé la situación de tanto abstencionismo a la hora de votar, porque, efectivamente, algunos aspectos que se han presentado aquí, algunos regidores han querido votar a favor, pero por un, a veces un detalle que ni siquiera es tan significativo, pero que no va de acuerdo con su forma de pensar, entonces, se tienen que abstener; eso es todo. Y si lo tenemos que hacer, sí, pues hay que hacerlo, en la Comisión de Hacienda ¿no?" -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Sí, gracias, Presidente. Sugiero ¿verdad? que se puedan tomar criterios para a la hora de... sería consultarlo ¿no? con los técnicos, pero, por ejemplo, el término de hacerlo por secretarías pudiera ser un criterio, otro criterio pudiera ser, si son ampliaciones, disminuciones o transferencias; entonces, dividir, subdividir por criterios las... para que estuvieran más o menos, este, similares ¿no? Es una sugerencia." -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: "Qué les parece, regidores, si afinan esa determinación en su comisión, se reúnen para ver, pues bueno, para, pues para que todos de alguna manera participen ¿verdad?" -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, comentar que el flujo de un dictamen de hacienda tiene un tratamiento muy diferente a los otros dictámenes; existe todo... cuando hace la solicitud la dependencia, necesita pasar a lo que es el área de programación y presupuesto, posteriormente se pasa a lo que es la Sindicatura para su revisión, se pasa también a la Secretaría de Gobierno, entonces, pasa con nosotros; tiene un tránsito el expediente muy diferente a todos lo que en otra comisión se puede ver ¿sí? Entonces, en ese tránsito, si tú, pues, yo no voy a saber, o no les voy a decir a las dependencias, que qué disminución o ampliación tienes, para poderlas conjuntar porque así se quiere trabajar ¿sí? Yo lo que... lo único que yo veo y en lo que yo... no se puede violentar el tema del... de que le dé validez el acta que se levanta en cada sesión, es hacer un dictamen por expediente; de este expediente, por ejemplo, este dictamen que son cinco, pues serían cinco expedientes. Es cuánto." -----*

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *"Es correcto lo que manifiesta la regidora Elvia Rangel, pero, a lo mejor en aras de buscar los mejores... un mejor mecanismo, pudiéramos establecer una reunión, salvo su mejor opinión, con las áreas que estamos involucradas al respecto, para ver si es factible la separación de los temas, para que se pueda facilitar con posterioridad su consideración en las próximas sesiones de cabildo; o sea, yo lo pongo en consideración, que valoremos y busquemos el mejor mecanismo. Es cuánto." -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

A N T E C E D E N T E S

1.- Que el día 23 de Marzo y los días 03 y 04 de Abril del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0693/2018, T-0809/2018, T-0843/2018 y T-0940/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0479/2018, IN-CAB/0504/2018, IN-CAB/0505/2018 y IN-CAB/0506/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0534/2018, XXII-0551/2018, XXII-0552/2018 y XXII-0553/2018** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 11 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal para el presente ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$18'866,000.00 según cedula A-165-01-32, para la ejecución de la obra "Reconstrucción con concreto hidráulico de la Av. Cañón Johnson, ubicado entre el tanque desarenador y la calle 10, entre Colonia Independencia y Colonia Morelos de la Delegación Centro", con ingresos obtenidos de la enajenación del bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Hacienda las Delicias de la Delegación la Presa Este. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal AAU-592-01-08 que presenta la Secretaria de Seguridad Pública Municipal por la cantidad de \$74'516,570.00. Ampliación Presupuestal derivado del nuevo anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del "Fortaseg", autorizado por el Secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Ejercicio 2018. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2018, autorizado por el Cabildo y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$72'810,144.00 según cedula D-592-01-20 del presente ejercicio fiscal 2018, disminución por ajuste, lo anterior en virtud de haberse presupuestado lo ejercido en el período 2017 y que fue menor a lo autorizado. Solicitud de transferencia presupuestal de egresos que presenta la Delegación la Presa mediante cedula T-1242-01-04 ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$5,000.00, por reclasificación del recurso requerido .3para la adquisición de un cargador de baterías para uso en el área de talleres de la delegación. Solicitud de disminución presupuestal de egresos mediante cedula D-192-05-19 ejercicio fiscal 2018 que presenta la Policía y Tránsito Municipal por la cantidad de \$600,000.00, debido a que este recurso se re-direccionará en apoyo a la Estancia Municipal de Infraestructura (EMI); para contar con la disponibilidad presupuestal y solventar la adquisición de insumos materiales que

requiere esta dependencia como son la compra de 360 colchones para celdas, requerido para el cumplimiento de las directivas que exige la acreditación de los estándares de Calea.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno.-----
- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas A-165-01-32 y A-195-01-33 por la cantidad de **\$19'466,000.00 (DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Ampliación Automática mediante cedula AAU-592-01-08 por la cantidad de **\$74'516,570.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-192-05-19 y D-592-01-20 por la cantidad de **\$73'410,144.00 (SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,181'822,115.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE PESOS 93/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-1242-01-04** por la cantidad de **\$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.30.-** Dictamen **XXII-HDA-151/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número treinta y uno**. La regidora Elvia Rangel García solicitó la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, para sólo leer el proemio y puntos de acuerdo; lo que fue sometido a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos. Concluida la lectura, se sometió a discusión de los ediles: -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Y, comentarle... comentar que se requiere para el mantenimiento y limpieza del equipo de cómputo, servidor... que viene siendo el servidor, por motivos de vandalismo ocasionado el doce de febrero en el área del centro de cómputo, quedando cubierto en cenizas el incendio provocado. Y se hace una disminución en una partida que es de Servicios de Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, por la cantidad de trescientos mil pesos; y una aumento (sic) en las partidas Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, así como en la partida de Servicios de Consultoría de la Tecnología de la Información." -----*

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Bueno, el tema del SITT es un tema bastante álgido, con mucha oscuridad, mucha corrupción y muchas mentiras. Desde la maestra Hijar y ahora con el licenciado Salas, tuve yo pláticas en las que ambas parte le echaban la culpa a la empresa SOPROES, de que no cumplía con su labor. Y antes de obtener esta información, yo le pregunté directamente a la maestra Hijar y al licenciado Salas, el licenciado Salas quedó muy palabra de hombre de estarme informando lo que pasaba ahí, cosa que no, no ocurrió, dado que tuvieron una reunión del SITT el día veinticuatro de abril, en la que llegaron a una... a un acuerdo y acataron las indicaciones o las prerrogativas de una empresa que se llama 24 de Febrero y otra Altisa que resultan ser las mismas conforme a sus directivos. Y se les acusa a esta empresa SOPROES de no tener dinero, en el año de diecisiete, en diciembre, tenían ellos ya un presupuesto... un... este... un préstamo aprobado de cuarenta millones de pesos para echar a andar esta empresa; esta empresa es la que se encarga de tener las máquinas de recaudo y ellos tienen más de cien mil tarjetas ya para... listas para empezar a cobrar, cosa que no les han permitido... este... llevar a cabo. Otra de las situaciones es de que ellos se tuvieron que amparar en contra del gobierno actual para que, debido a que este gobierno está obligado a poner las instalaciones en su punto para que ellos puedan meter esas máquinas que cada una máquina cuesta alrededor de cuarenta mil dólares... Entonces, necesitamos... este... no podemos estarle más dinero bueno al malo, ni podemos estar jugando con la población, prometiéndoles una cosa que no se está llevando a cabo. Entonces, dado estas pruebas que tengo, porque no tengo las que le pedí, ni siquiera me dieron la... el acta de entrega, entre el licenciado Fausto... el ingeniero Fausto y la maestra Hijar, y tampoco entre la maestra Hijar y el licenciado Salas, no me pudieron dar o no me quisieron dar las actas de cómo se entregó este sistema de transporte masivo. Entonces, cómo es posible que estemos dando y jugando con el dinero, cuando este dinero para*

limpiar el hollín... ya se les había otorgado también... yo fui a ver cómo estaban las cosas... me parece increíble que los que están de vigilantes, no se dieron cuenta del boquete que le hicieron al vidrio ahí, que es un vidrio grueso, tremendamente, tuvieron que hacer escaleras, un mazo y volv... y entrar y quemar esas instalaciones; es muy raro. También se me hace raro que no se ponga a investigar a fondo, quiénes son los culpables de todas esas cosas. Estamos en manos de una empresa que quería su participación y ya se la dieron, y con sus condiciones, ni siquiera... porque le pregunté al licenciado Salas, cómo iban a cobrar ellos esas empresas Altisa y 24 de Febrero, dice: <<Ah, eso todavía no se discute, pero ya estamos... ya ganamos>>, ¿sí? Inclusive, dice: <<Estuvo ahí dos regidores y que estuvieron bastante de acuerdo con este convenio que se firmó o que se logro (sic)>>. Entonces, nosotros... la población se encuentra desvalida ante este tipo de acciones de un gobierno que no puede poner orden en el transporte, de un gobierno que no ha tenido los pantalones suficientes para decirle a los transportistas que no son dueños de las rutas ni de las calles; cómo es posible que transportistas se estén peleando por las rutas allá por el este, por la Sánchez Taboada, y que una empresa que goza de prerrogativas de no sé quién, le pueda pegar a otras empresa que ha tenido años usufructuando esas rutas. Entonces, nadie nos aclara, entonces, estamos aquí a ver qué sucede, esperando la promesa de que, después de un año... y más de un año, no podemos ni siquiera usar los carriles, porque alguien ya quiere cobrar veinte mil pesos de multa por usar esos carriles que todavía ni se están usando optimizadamente. Necesitamos ser claros, ser concisos y no estarle metiendo más dinero a un elefante blanco que ya apesta. Así que lo pongo a consideración. Deberíamos de formar ahora una comisión para vigilar al SITT ¿sí? Porque, si se forma una comisión para vigilar a los del Rubí, pues hay que formar otra comisión para vigilar a los del SITT, porque ni siquiera tuvieron la decencia de avisarle a todo el... la junta de gobierno del SITT, de que iban a tener esta reunión, para ponerse de acuerdo con estas dos empresas que resultan ser las mismas. Es cuánto." ---

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: *"Nada más para hacer algunas precisiones importantes y que no queden en el aire. El presupuesto que se está aprobando, hoy se aprobó en la junta de gobierno, se aprobó por los regidores integrantes, entre los cuales está el regidor que está en la ponencia... que me antecedió en esta ponencia, él mismo estuvo en esta junta de gobierno en donde se aprueba ese presupuesto, en base, precisamente, a la necesidad de generar esta ampliación presupuestal, para que se pueda utilizar y contratar el servicio de limpieza de los servidores; ese es por... con respecto a la aprobación del punto de acuerdo que hoy en día estamos aquí discutiendo. Yo creo que*

es importante nada más aclararlo; o sea, si uno aprueba allá, pues no se vale que acá venga a discutir algo que allá votó a favor, y allá se le aclaró. Segundo, qué bueno que logramos que dos de las más grandes empresas de la ciudad de Tijuana se pusieran de acuerdo para ir a favor de la movilidad de la ciudad. Si a mí no me hubieran invitado yo no estuviera molesto, yo con el simple hecho de haber visto que las empresas estuvieran trabajando en conjunto por la ciudadanía, hubiera sido satisfactorio para mi encomienda como edil. Yo creo que, más allá de las personalidades que tenemos cada uno, debemos de empujar para que este tipo de acuerdos salgan adelante, y que podamos transitar en esta movilidad de la ciudad de Tijuana, que hoy en día, precisamente por cuestiones de este tipo de cosas, de personalidades y de egos así en el transporte público, no se venían dando. Logramos coincidir, entre el regidor Eligio Valencia, un servidor, y... toda una serie de funcionarios, poder empujar a llegar a un acuerdo de este tipo, que hoy en día es una realidad. Hoy en día tenemos dos de las más grandes empresas trabajando a favor de la movilidad de la ciudad de Tijuana, cosa que, desgraciadamente, nos dejaron la pasada administración enredada; dos concesiones sobre la misma ruta, dos concesiones autorizadas por el mismo Ayuntamiento en una sesión de cabildo como ésta, por la misma ruta, y por otra más, pero, en este caso específico de estas dos empresas. Tercero, en el caso específico de la empresa recaudadora, que es la que se menciona. Yo creo que valdría la pena, si es conveniente, que pudiéramos determinar con mucha claridad, en qué momento entra esta última empresa a funcionar; esta última empresa entra una vez que se le instalan y entregan todas las unidades, o las casetas que le llaman, para su recepción, y esa suspensión que se genera, precisamente se da, porque no quiere recibir las casetas. Con esa claridad, hay elementos importantes que deben de acreditar para que puedan funcionar, y, si tuviesen ese dinero que se dice que se tiene, pues, por qué no quieren recibir las casetas para que las pongan en funcionamiento o para que instalen los sistemas de recaudo; y es el cuento de nunca acabar. Lo importante que, hoy en día en el SITT, ya se tiene la parte operativa que es que los transportistas se pongan de acuerdo para que puedan, ellos mismos empujar hacia adelante, y que, por consiguiente, la empresa de recaudo, tenga la obligatoriedad ahora sí, sin excusa ni pretexto, de instalarse, y esa es la parte en la que se sigue al día de hoy. Yo quisiera, nada más, dejar muy claro: Más allá de los señalamientos con un poco de demencia, que realmente si hay señalamientos, los hagan, los presenten en la sindicatura o donde quieran presentarlos, pero que no dejemos en el aire cosas tan delicadas como el tema del SITT. Hoy tenemos el primer paso, después de prácticamente un gran tiempo, en donde ya estamos en condiciones de poder presionar,

para que se haga la parte operativa de la empresa de recaudo; cosa que, si no los hacemos de una manera operativa o práctica, nos tendríamos que ir a revisar la parte jurídica, de contratos, de fideicomiso, de obligaciones, de... etc. Y en ese escenario nunca hubiéramos salido del atolladero; hoy estamos a un paso de poder lograr, y más allá de estar, a lo mejor, señalando, creo que deberíamos de empujar, de exhortar a todos a que lo hagan, de exhortar a los demás transportistas a que se metan en este sistema, a que colaboren en este esquema y que todos puedan también ser exitosos en sus empresas del transporte público, porque para eso las construyen o las constituyen ellos ¿no? Y de jalar, jalar, todos en función de esto. No tenemos todavía la sanción, apenas vamos a esa aprobación; no está, por más que se diga, no se ha aprobado esa, precisamente porque no vamos a aprobar algo si no está funcionando la otra parte, pues, y esa es una parte de la tolerancia que debemos de tener nosotros para con la población, no aprobar algo que no tenemos funcionando, y así vamos a seguir empujando en este tema del SITT, para que salga adelante con los que quieran ayudarnos, y, ojalá y todos pudiéramos participar empujando a transportistas a que colaboren con este sistema. Es cuánto." -----

Intervención del regidor Eligio Valencia López: *"Gracias, Presidente. En el mismo sentido que mi compañero regidor Arnulfo Guerrero, aquí había un problema de invasiones de rutas y eso generaba un conflicto entre las empresas y provocaba agresiones que terminaban siendo un problema de seguridad, tanto para el usuario, como para el chofer. Hoy, se concretó un convenio en cual estas dos empresas puedan trabajar de una forma pacífica, y las dos empresas más fuertes del transporte en Tijuana, era importante que bajo este esquema de coexistencia y respeto, sólo bienestar y movilidad podrían traer a la ciudad. Por eso, nosotros celebramos este convenio, porque es un gran avance y un gran paso para lo que viene, claro, seguramente habrá irregularidades, yo no lo niego, yo no participé en la creación del SITT, no conocemos a fondo, pero es importante que al exterior, estas empresas que estaban en un constante conflicto y que provocaban esta inseguridad hacia la población, hoy se termina, hoy es un avance y vamos a seguir construyendo para que se pueda concretar el proyecto del SITT. Es cuánto." -----*

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Gracias. Al margen de que es evidente como se recibió y cómo, de alguna manera, le habíamos quedado pendientes a los tijuanaenses, también es justo reconocer y también es justo decir que el avance del convenio es un gran avance; yo felicito y reconozco el trabajo de la comisión, Arnulfo, que lideró por ti, el... yo sé que esos intereses son muy difíciles que sienten a la mesa a acordar a convenir, este... reconozco tus buenos oficios, y yo creo que eso sí es materia*

de celebración, eh. Yo creo que a los tijuanaenses ya les debemos de dar mejores y muy buenas noticias. Y para mí, celebro la firma del convenio, creo que es un gran avance y felicito por tus trabajos. Gracias." -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: "Sí, a mí lo que me desconcierta un poco es que, como autoridad, inmediatamente sucediendo un acto terrorista, que es lo que califico fue la agresión con mazos y piedras a las unidades del SITT, inmediatamente nos vayamos a la mediación. Yo creo que para que haya mediación, primero tiene que haber, claramente, una disposición ante la autoridad de los responsables de esos actos, y si hay pruebas de que una compañía estaba patrocinando actos terroristas, que tienen el propósito de amedrentar a los ciudadanos usuarios de un sistema integral, pues, debe de quedar claro que nadie puede estar por encima de la ley, y aquí mandamos, francamente, señales cruzadas. Y debo decir, bueno, que este sistema, bueno, se ha convertido en una... en un barril sin fondo; el Ayuntamiento sigue, ahora son trescientos mil, cada sesión hay un poco más de recursos que se disponen para el SITT, y nosotros pagamos todo, pagamos las estaciones, pagamos los policías, queremos pagar las cámaras, pero eso sí, concesionamos el ingreso, el ingreso se lo entregamos a un particular para que ellos nos den al Ayuntamiento lo que nos corresponde y dividan, reciben aparte un pago por ese servicio y dividan entre el concesionario y nosotros. Entonces, yo no entiendo por qué contratar a un particular para las máquinas de recaudo, para cobrarle a los usuarios; ahorita, y lo sabemos, que este sistema, de que el boletito lo entrega el chofer, pues le conviene a la empresa porque ellos tienen el control del ingreso; el que nos quedemos así sin definición de la máquina del recaudo, ceteris paribus, por los siglos de los siglos, pues va a beneficiar, sean seis millones, cinco millones, cuatro millones, los que estén ingresando, nosotros ni nos enteramos, porque el seis por ciento que nos corresponde de la sociedad, de una sociedad que nosotros pagamos mayoritariamente, solamente nos regresan el seis por ciento, pues, parece que el negocio está muy suave. Ya mencionaron a tres directores, en realidad van cuatro en diecisiete meses, y yo creo que muchas veces estos líderes firman acuerdos haciendo changuitos con la mano atrás ¿no? O sea, están firmando... Y sí, yo más más (sic) que celebrar, conmino a esta instancia honorable, que es el cabildo número veintidós de esta municipalidad, para que de una vez por todas, instale la secretaría de movilidad y tengamos un campeón en el tema que le pueda dar certeza jurídica al transporte de la ciudad. Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Gracias, Alcalde. Sin duda, aplaudo los logros del convenio, ya no me invitan a las sesiones, porque soy muy agresivo

con nuestros amigos los hampones del transporte, porque no todos son hampones, pero sí tengo que reconocer el trabajo que se ha hecho y que es en pro de los usuarios, que eso es lo que nos debe de interesar a nosotros. Pero, el ochenta por ciento de los accidentes que suceden en la ciudad son provocados por los transportistas, lo cual a mí me quedan debiendo en voluntad por parte de ellos. A mí no me queda la menor duda desde el día uno que entramos, en que el Ayuntamiento quiere y ha hecho todo lo posible por impulsar y por seguir con el sistema de transporte público de Tijuana, que es una de nuestras obligaciones. Pero sí, yo quiero ver más voluntad, el exhorto es a las autoridades competentes, a que se vea más voluntad por parte de los transportistas, en muchos de los temas que los usuarios han pedido, no nada más en tener un transporte público de primera que nos lleve a tiempo, seguros y con orden. Creo que hay mucho que trabajar en el tema, y sin duda, Alcalde, yo creo que este es uno de los temas en el que también salimos unidos todo cabildo. Es cuánto." -----

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: "Sí, bueno, las sospechas del doctor Ortiz Ampudia, de ninguna manera son fuera de lugar, porque, como recordaremos, este sistema, este... el SITT, surge, prácticamente, de un acto de corrupción; o sea un compromiso gubernamental que está enfocado originalmente a resolver un problema gravísimo que tiene Tijuana históricamente. Tijuana es una ciudad que por sus dimensiones debería tener... merece tener un mucho mucho mucho mejor servicio de transporte; pero, desgraciadamente, el problema de transporte en Tijuana, ha sido históricamente el que los políticos meten las manos, es decir, los políticos que se hacen transportistas en un trienio o en un sexenio. Recordaremos que en la pasada administración, el cinco de agosto del dos mil dieciséis, los regidores, el presidente municipal y sus principales colaboradores se repartieron más de ochocientos cincuenta placas de taxis; y así ha sido en otras administraciones. Esa es la razón principal por la que está tan pervertido el sistema de transporte en Tijuana, y no es que los transportistas sean malos elementos, los transportistas son como cualquier otro empresario que viene y arriesga su capital para tratar de hacer negocio, lo que pasa es que tienen que lidiar con los políticos y ese es el problema. Tenemos que sospechar desde un principio de todo lo que huele a SITT. Como recordarán, al principio de la administración yo presenté una denuncia penal en contra del ex presidente municipal Jorge Astiazarán, precisamente, por los vínculos de él y por los vínculos del entonces líder del Partido Revolucionario Institucional, con los beneficiarios principales del SITT; esa denuncia fue presentada en la sindicatura. Tengo entendido, por lo último que platicué con la Síndico, que se sigue

sustentando, porque parece que había que fortalecerla todavía ¿no? ¿Qué es lo que está tratando de hacer esta Administración? Por lo menos en lo que nos consta, se está tratando de resolver, justamente toda esa suciedad, todo eso que pasó... En la reunión en la que nos invitaron para que estuviéramos como testigos de calidad, precisamente de eso se trataba. Es decir, cómo dirimimos las diferencias, cómo hacemos que los transportistas se dediquen al transporte y los políticos a la política, para que, aquellos que arriesguen capital en una empresa, pues sean los que realmente operen ese servicio; es lo que está tratando de hacer esta Administración. Tijuana merece que en definitiva resolvamos ese problema, Tijuana merece un mejor servicio; el problema es que esta Administración hereda un verdadero frankenstein, es casi imposible entender a todos los vericuetos jurídicos o legaloides que están relacionados con el SITT. De veras, es muy difícil, o sea, lo hicieron bastante bien, como para salirse con la suya. Ayer en la reunión que teníamos con el secretario del ayuntamiento, inclusive tuvimos una diferencia él y yo, porque yo argumentaba que sí se estaba incumpliendo, sí se había estado incumpliendo con la manera como se ha estado operando algunos de los beneficiarios del SITT, y yo le argumentaba que, inclusive, vehículos que fueron aprobados para operar una ruta, se están metiendo en otra, lo cual es ilegal, porque no se está cumpliendo con algo para lo cual se comprometió, y además son recursos públicos; entonces, eso es un delito. Entonces, estamos tratando de enmendar todo eso, pero va a faltar mucho por hacer y sí se requiere mucha voluntad política, por eso de ahí que las sospechas que en algunos regidores, como el doctor presentador o Rodríguez Monárrez, o algunos de otros compañeros, están bien fundamentadas. Ahora, en el tema específico que nos ocupa aquí, aquí de lo que estamos hablando, pues, básicamente es de un tema estrictamente presupuestal que no implica un incremento, o sea, no implica un aumento en el presupuesto global, pero yo sí tengo una duda que me gustaría que se aclarara aquí, porque... Y además es recurrente este tema. Estamos hablando de hacer transferencias de partidas, aumentamos o eliminamos una partida, es decir, aumentamos una partida, disminuimos una partida para aumentar otra, pero luego decimos que sin afectar metas; entonces, yo no veo cómo no vamos a afectar las metas, por ejemplo, de la partida que dice Servicios y Asesoría en Materia de Ingeniería, Arquitectura, Diseño y Mantenimiento, si no van a tener el presupuesto suficiente para ejercerla, es la duda que yo tendría. Muchas gracias." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Comentar que las dependencias deben de hacer un estudio de dónde es donde no van a requerir ese recurso para poder darle suficiencia a cualquier otra partida que así necesite. Es lo que siempre se le solicita,

porque al final de cuentas, esa va a ser su responsabilidad, si no amortizan el gasto, en cualquiera de las partidas para final de año." -----

Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo: "Sí, Alcalde, con su venia. Miren, creo que el tema del SITT es un tema que nos ha desgastado durante todo lo que tenemos de los meses de la administración, y nos culpamos aquí como que esta administración tuviera que ver en esa creación de un monstruito que hicieron en la administración pasada y que nos ha acarreado situaciones graves presupuestales, técnicas y de corrupción también, por qué no decirlo, de lo que fue la misma construcción de las casetas, los puentes que se dieron en la ciudad de Tijuana. Más sin embargo (sic) estamos empeñados en sacar adelante un proyecto que la ciudadanía necesita y que Tijuana merece y que se había querido hacer por décadas ya pasadas en esta... en estas administraciones. Más sin embargo (sic) todavía se escuchan situaciones de queja por parte de algunos de los regidores, en cuanto a que pagamos las estaciones y las estaciones se gastó un recurso de casi setecientos millones de pesos por el gobierno federal y estamos obligados nosotros como gobierno municipal a cumplir esos acuerdos que se dieron por la administración anterior; SOPROES y todo lo que nació, nació en la administración de Jorge Astiazarán, no nació con nosotros, y ahora, en estos logros que se tienen por parte de la Comisión de Vialidad y su presidente, el regidor Arnulfo en compañía del regidor Eligio Valencia, pues, es bueno el logro de poner en acuerdo a los transportistas en poder decir, ayúdenos a sacar un buey de la barranca, prácticamente, porque eso es lo tenemos en el SITT. Y ahora el hecho de que estemos solicitando información a los directores, pues ya lo sabemos regidores; la información se tiene que solicitar por parte del Alcalde, el artículo 73 de nuestro reglamento lo marca, entonces, por qué estamos mencionando continuamente de que nos ocultan información, cuando no tomamos el medio correcto para hacerlo. Creo que ya son reiterativas muchas de las cuestiones que vemos aquí, y veo mucho protagonismo en esas aseveraciones, debemos avanzar, debemos avanzar por la ciudad, debemos de tomar en cuenta que los daños que se ocasionaron en esa... en esa estación, en esa terminal, pues sí, fueron daños considerables que también al Ayuntamiento le toca entrarle con los gastos y que la investigación nos es parte de nosotros como gobierno, la investigación tiene que generarla una procuraduría, que es la que se encarga de esas cuestiones. No es falta de valor ni de pantalones; esos comentarios ni al caso vienen, porque creo que cada instancia tiene su actividad muy específica que cumplir, y nosotros no somos los que debemos de realizar ese tipo de situaciones. Es cuánto, Presidente." ---

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Si bien es cierto que yo no... nunca dije que estoy en contra de un sistema de transporte moderno, ágil, óptimo, para una ciudad como Tijuana, y es por eso que he votado a favor de todos los presupuestos y he votado a favor de los directores que se han puesto ahí, y he hablado con ellos directamente, mostrándoles mi apoyo, yendo a la... a la dirección donde ellos están, y he comprado que están los camiones que compraron los transportistas que se les dio la concesión, están ahí parados empolvándose, ya muchos de ellos ya tienen el sistema recaudatorio, como bien me dijo la empresa SOPROES, este... Yo no creo que sea protagonismo después de casi dos años de estar en eso; compramos un elefante moribundo y esta administración se quedó con toda esa basura, en vez de transparentarla y sabes qué, recibimos así, y vamos a echarle ganas hacia adelante, como dijo el ingeniero Fausto, que él dijo: <<De aquí para acá yo voy a trabajar, y de aquí para atrás ustedes trabajen, si quieren... y antes de corromperme me salgo>>, entonces, él se salió. Y lo que sucedió aquí, nadie nos dio información de por qué el Ingeniero se decidió salir, pero es lo que dijo al principio de su administración. Ahora, Salas, el licenciado Salas, se comprometió conmigo, y dijo, palabra de hombre, que él iba a estar informando, porque pertenezco a la junta de gobierno, que iba a estar informando, inclusive le dijo... estuvo ahí un contador, no me acuerdo de su nombre ahorita, que es parte de la sociedad civil, que dijo: <<Pues a mí tampoco me invitaron>> ¿sí? Y no porque necesitamos que nos estén invitando para conocer, pero sí necesitamos que la población también sepa qué está pasando, porque, si queremos ayudar, necesitamos información, porque si no, yo la voy a estar buscando y la encontré, la encontré aquí. De hecho, también este... BANOBRAS está esperando su parte de cumplimiento, porque esta obra debimos de haber entregado en febrero de dos mil diecisiete y ya estamos en mayo de dos mil dieciocho; no hemos entregado, estamos en peligro de que en el próximo ejercicio del presupuesto federal, nos descuenten todo el dinero que se dio para este sistema de transporte. Y el hecho de que yo esté aquí hablando es porque no soy yo, sino es... yo escucho a toda la población, está enojada, está enojada la población porque no se le ha cumplido, porque siguen teniendo cuellos de botella, un carril está invadido por el... por un sistema de transporte que no funciona. Entonces, no es protagonismo, no es que quiera uno estar molestándolos a ustedes que se sienten así. Pero, la verdad es de que es necesario que haya una cabeza pensante y que no doblemos las manos ante empresas para que nos dejen trabajar. Porque eso fue lo que pasó, según... según el licenciado Salas; porque el licenciado Salas ayer... antier nos dijo en la junta que tuvimos, nos dijo que finalmente aceptaron esas empresas, formar parte del subsistema,*

pero que todavía no están adentro, porque no han aceptado el sistema de cobro, que ellos van a decidirlo después, que lo van a discutir. Entonces, ¿qué es lo que ganamos? Ganamos que las empresas Altisa y 24 de Febrero nos dejen trabajar; cuando es el gobierno que regula las cosas, no ellos. Entonces, creo que si trabajamos juntos y transparentamos todo ese sistema, porque hasta por medio de transparencia tampoco nos dicen que esas informaciones no están disponibles. Entonces, ¿qué es lo que va a pasar? Vamos a seguir aquí discutiendo inútilmente, vamos a seguir aquí echándonos la culpa unos a otros, cuando la maestra Hija y el licenciado Salas decían que no se podía empezar porque la empresa que iba a colocar el sistema de recaudación no quería hacerlo porque no tenía dinero, que después que se le iba a demandar y siempre no, que celebraron un acuerdo... eso me lo dijeron ellos, no lo estoy inventando. Entonces, ¿cuál es la verdad? ¿Sí? ¿Cuál es la verdad? Es cuánto." -----

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: *"Bueno, nada más puntualizar dos... algunos puntos... algunos temas interesantes. Primero, sí, efectivamente es un proceso complicado de entender y es muy sencillo que una empresa se acerque con alguno de nosotros y nos diga que la razón por la cual no se instala o el hecho por el cual ellos están incumpliendo con los contratos que se tienen determinados, es por equis o ye razón; yo creo que la obligación de nosotros es investigar más allá de lo que nos diga una sola de las empresas. Los documentos que se tienen el día de hoy, con respecto a quiénes han estado faltando a la verdad, están muy claros; lo sabe BANOBRAS, tan lo sabe que no estamos ya en el proceso, ni siquiera en el inicio de un proceso de requerimiento de recurso o de retención de recurso por parte de la federación. Es decir, nosotros hemos cumplido a cabalidad como ayuntamiento, cada uno de los pasos que nos piden no nada más BANOBRAS, sino todas las instituciones, la SCT misma, que es el árbitro de estos contratos. Y, esa parte la hemos cubrido (sic) a cabalidad el Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana; es decir, no hay un riesgo por parte de la federación, de que nos vayan a retener algún recurso. Mientras nosotros como ayuntamiento estemos cumpliendo en tiempo y forma, y acreditando que la parte que le corresponde al ayuntamiento, como, precisamente este tipo de convenios, las entrega de las estaciones, la habilitación de los espacios, la aprobación de los presupuestos como éste, para rehabilitar el espacio que se accidentó, etc., etc., etc., estemos acreditando, la federación no tendrá argumento alguno para que nosotros podamos incurrir en alguna mora, con respecto a este tipo de contrato. Y por otro lado, yo sí los... los... lo... creo que... que es importante que platiquemos más a detalle los temas para que no queden a duda. Yo siempre he estado abierto a todos los regidores*

cuando me preguntan con respecto a este tipo de cosas, y soy muy claro y soy muy abierto con respecto a los datos. O sea, si ustedes gustan, yo les puedo dar información, detalles específicos, los que me han preguntado lo he hecho; también es petición de parte, uno no puede andar de oficina en oficina explicando cada una de las cosas, pero con gusto yo pudiera darles la información que se requiere, nad... hay información pública y reservada que tiene que ver con contratos que están en revisión con BANOBRAS y la SCT. Pero, más allá de eso hay que dejar muy claro las cosas como están; nosotros estamos en el proceso de entrega de la parte operativa ya, a la empresa SOPROES. Y, prácticamente, la parte que no ha querido recibir la parte operativa, es la misma empresa que usted está hablando. Entonces, yo creo que son verdades a medias, vamos a... a... a... yo lo invito a que platiquemos para darle más detalles y que podamos platicar con respecto a eso, y yo le puedo dar más detalles específicos, para que tengamos esa información, esa claridad, y no tengamos esa duda. Es importante, a lo mejor, que le comentemos algunos detalles de los contratos, vale la pena..." -----

A continuación, el regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia hizo uso de la voz; sin embargo, su intervención no quedó registrada en archivo digital, en razón de que no encendió su micrófono para dicho efecto. -----

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: *"Ellos ya traen un procedimiento administrativo que hay que cumplir; y ellos que sigan con su procedimiento, porque son técnicos jurídicos que nosotros no nos podemos meter. Pero, yo lo comento, si quieren, con detalle, para que tenga la información." -----*

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Bien, para no convertir esto en un diálogo entre dos, le pediría que en su oportunidad, juntarse, si así lo consideran." -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 09 de abril del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-894/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 09 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0512/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-557/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$300,000.00 M.N.**, observables en las partidas **35301 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información**, y en la **33302 Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información**, en razón del mantenimiento y limpieza del equipo de cómputo (Servidor) que por actos de vandalismo registrados el 12 de febrero del año en curso, el área del Centro de Cómputo, mismo que quedó cubierto por las cenizas del incendio provocado. Finalmente, la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$300,000.00 M.N.**, en la partida **33201 Servicios de Asesoría en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño**,

movimiento que se realiza sin afectar metas ya que en este momento existe la disponibilidad en esta partida, la cual se espera recuperar en futuras modificaciones contempladas al presupuesto.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia y Mónica Juliana Vega Aguirre, emitieron su voto en contra del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);** y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);** para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$32'080,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, gracias. Insisto, es un tema... voté a favor, porque yo creo que es el inicio, debe de ser el inicio de darle a los tijuanaenses el transporte público que merecemos. Mi reconocimiento por este esfuerzo; gracias."*-----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Bien. Pasaríamos al siguiente, no sin antes, creo que es importante precisar, porque yo creo que todos deben de saber que muchas veces se nos da por hablar, por hablar. Cuando no tenemos los elementos, no tenemos los instrumentos, es muy fácil abrir la boca y expresar corrupción, lenidad, falta de ganas, fal... Y no es justo, no es justo que se le mienta a los ciudadanos tijuanaenses, yo los exhorto, a quien le quede el saco, acérquese, pregunte... Debo de comentarles que no es en cabildo en donde se van a discutir esta cuestiones, es en sus comisiones en donde lo pueden hacer; cuestionar, discutir, debatir, rebatir... lo que ustedes gusten hacer. Pero no es válido que los tijuanaenses, nos... que se quedan... o*

alguien pretenda desvirtuar todo el trabajo que se ha venido realizando; se nos dejó un monstruo, un bodrio. Y aquellos que no conocen de leyes, bueno, pues, a lo mejor, menos me van a entender; pero, cuando se dejó a la ciudad con un adeudo de cerca de mil millones de pesos, cuando se le dejó... Y debo decirlo, que aquí varios conocemos, conocidos de nosotros que fueron asesores de la administración pasada; creo que ganaban como diez mil pesos, algo así, mensualmente. Bien, se nos dejó un monstruo, en donde, nuestra ciudad, tenía que pagar... ser aval del incumplimiento de las obligaciones, de las prestaciones, que las empresas en lo particular contrataron; se nos dejó sin la creación propia del fideicomiso; se nos dejó sin el comité de operación constituido. Ahora que venga alguien y nos quiera mentir, decir que ya están listos para trabajar, es mentira, una total mentira; si así fuera, por qué no han empezado. Se nos pidió, por parte de SCT, tener listas dieciséis casetas; tuvimos las cuarenta y ocho, o tenemos las cuarenta y ocho listas. Se nos pidió vigilancia para dieciséis, porque era el compromiso que se había tenido, y tenemos vigilancia en las cuarenta y ocho. Que se nos han vandalizado, sí; este Cabildo ha aprobado las transferencias económicas o monetarias para efectos de satisfacer y cumplir en el pago oportuno. Luego entonces, venir aquí a denostar el trabajo de todos los tijuanenses, venir aquí y decir mentiras. Yo los exhorto, amigos regidores, amigas regidoras, no lo crean, quien así lo admite, quien así lo asevera, miente; miente de una manera total. Yo los exhorto nueva cuenta a hacer esas deliberaciones, ahí en sus comisiones, platicarlo, discutir, pero no venir aquí a presentar razonamientos sin fundamentación alguna. Celebro que entre ustedes se feliciten por el logro, por alcanzar esos acuerdos entre los transportistas, después de haber tenido ellos, muchas desavenencias, la sagacidad, la buena fe, la generosidad de varios de ustedes, de todos, debo decirlo, para lograr esos acuerdos; nada más que sí les pido, regidores, regidoras, no se crean de las mentiras." -----

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.31.-** Dictamen **XXII-HDA-152/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número treinta y dos**. La regidora Elvia Rangel García solicitó la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, para sólo leer el proemio y puntos de acuerdo; lo que fue sometido a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos. Concluida la lectura, se sometió a discusión de los ediles: -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"En éste, como el Instituto de Arte y Cultura nos hace una solicitud de modificación de indicadores; como ya se había comentado, la metodología que nos pidió que se utilizara el... la Auditoría Superior del Estado. Y también, nos solicita una ampliación para el programa de promoción y difusión de talleres en la casa de la cultura del instituto, aprobado en la primera sesión extraordinaria de la junta de gobierno; y menciona la partida por ochocientos setenta mil trescientos veinte, y también para el programa y difusión de talleres aprobado... bueno, es lo mismo... Eso es cuánto, Alcalde." -----*
- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 30 de enero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, así como Modificaciones Programáticas a Indicadores.
- 2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-723/2018** y **T-724/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 3.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0486/18** e **IN-CAB/0490/18** de fecha 2 de abril del presente año, suscritos por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-541/2018** y **XXII-545/2018** que contiene las solicitudes en mención.
- 4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$870,320.00 M.N.**, observable en la partida **442 Subsidio Municipal Transferencia del Sector Centralizado**, y en la partida **12101 Honorarios Asimilables a Salarios**, de acuerdo con lo aprobado en la Primer Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno celebrada el día 30 de Enero de 2018, bajo los argumentos del Programa de Promoción y Difusión de Talleres en Casas de la Cultura del IMAC. De igual manera, consideran procedente autorizar la Modificación de Indicadores al **Proyecto 86 – Tijuana Capital Cultural**, identificada mediante el folio **MI-442-01-14**, con el objetivo de ajustar el fin, propósito, componentes y actividades para no superar el 100% anual en el Programa Operativo Anual 2018, así como adecuar la unidad de medida.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$870,320.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en

la cantidad de **\$35´482,668.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 86-Tijuana Capital Cultural** correspondiente a la cédula con folio **MI-442-01-14** del Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede a la votación del punto **4.32.-** Dictamen **XXII-HDA-153/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número treinta y tres**. La regidora Elvia Rangel García solicitó la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, para sólo leer el proemio y puntos de acuerdo; lo que fue sometido a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos. Concluida la lectura, se sometió a discusión de los ediles: -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Comentar que son ajustes presupuestales del año pasado, en tanto, en lo que es la Delegación del Centro, como en la Tesorería Municipal."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 03 de Abril del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-0704/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Ampliaciones y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0507/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-0554/2018** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 11 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$421'522'613.35 respectivamente, lo anterior derivado de ajustes al presupuesto devengado al cierre del Ejercicio Fiscal 2017, requeridos para efectos de la Cuenta Pública 2017 y presentadas por la Tesorería Municipal. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de la Delegación Municipal del Centro por la cantidad de \$716,613.68 M.N., para la adquisición de equipamiento orientado a impulsar el primer cuadro de la Zona Centro de la Ciudad, conforme al acuerdo de cabildo del 28 de Febrero de 2017, en el que se aprueba destinar el 5% de lo recaudado por concepto de estacionómetros.

- - - Acto continuo, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; con excepción de los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia y Mónica Juliana Vega Aguirre, quienes emitieron su voto a favor en lo general del proyecto presentado, y en contra por lo que hace a las cédulas A-153-09-196 y D-153-02-95. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos en lo general, y tres votos en contra por lo que hace a las cédulas A-153-09-196 y D-153-02-95, los siguientes puntos de acuerdo: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Disminucion Presupuestal mediante cedula con folio **D-153-02-95** por la cantidad de **\$421'522,613.35** (CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.). Ampliaciones Presupuestales según cédulas **A-1243-06-195** y **A-153-09-196** por la cantidad de **\$422'239'227.03** (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 03/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6,984'324,295.67 M.N. (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - Se prosigue al **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio clausura al tenor de lo siguiente: *“Continuamos con el punto 5 del orden del día, y que refiere a la clausura de la sesión. Antes de clausurar esta sesión, debo de darle... debemos de darle las gracias por el apoyo a las intérpretes de señas mexicanas, Erika Torres Ruiz y Alan Anaya Ceja, intérpretes de la lengua de señas mexicanas; a ellos, muchas gracias. Bien, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de mayo del dos mil dieciocho, se da por clausurada la sesión.”* **DOY FE.** -----